Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	Código:
	Gestión Contractual	Versión Prueba
	LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Pág. **1** de **1** — Fecha: 20/03/2020
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC												
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SEGIS											
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ONU MUJERES								Nit No.	901314001-4		
TIPOLOGÍA	Convenio	(_x_)	Contrato	(__)	Convenio de Cooperación Internacional							
VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO	**$1.901.166.500**											
VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO	$373.100.000											
VALOR DEL ANTICIPO (SI APLICA)		%	Valor en pesos	$								
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO	Desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020											

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**		**Tiempo**		**Verificación DAC**	
										VALOR	**VIGENCIA**
				1			%		Meses (M)/ Años (A)		
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(__)	2			%		Meses (M)/ Años (A)		
Aseguradora:				3			%		Meses (M)/ Años (A)		
No. Garantía:				4			%		Meses (M)/ Años (A)		

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS					
	DOCUMENTOS		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos (si aplica)		✓		
2	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)		✓		
3	Estudio previos y de conveniencia		✓		
4	Análisis del Sector		✓		Marco Lógico
5	Propuesta o cotización.		✓		ProDoc
6	NIT		✓		
7	Personería Jurídica (para ESEs o empresas industriales y comerciales del estado, etc.- si aplica)		N/A		
8	Copia de cédula de ciudadanía del representante legal		✓		
9	Copia de libreta militar ó certificación de estar definida la situación militar (ley 1780 de 2016) del representante legal.		N/A		
10	Antecedentes	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
11	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique)		N/A		
12	Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional -"ley 1801 de 2016"				
13	Copia credencial o acta posesión.		✓		
14	Copia acuerdo de facultades.		N/A		
15	Resolución de Justificación.				
	NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA				
	FIRMA SUPERVISOR				
	Fecha de recepción en el DAC				
	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO				
Además de los anteriores requisitos:					
	DOCUMENTOS		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
16	Contrato o Convenio	Fecha:			
17	Registro de Compromiso				
18	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)		N/A		
19	Certificado de Paz y salvo de parafiscales. (Para las ESE, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, ETC). (No aplica para municipios)		N/A		
20	Certificado de Cuenta bancaria. (A nombre del proyecto).		✓		

Fecha de recepción en el DAC		Nombre quien recibe DAC	
Fecha devolución a dependencia segunda (2°) revisión.		Nombre quien recibe Dependencia	
Fecha retorno al DAC			

Aprobación de garantía	
Fecha de legalización	

OBSERVACIONES:

Notas: - Los documentos previos deben entregarse en medio físico y magnético.
- Los documentos para legalización deben entregarse en medio físico debidamente foliados en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar.

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado PROTECCIÓN DE DERECHOS Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2019520001604, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GéNERO E INCLUSIÓN SOCIAL con fecha 20 de Septiembre de 2019 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019 'Nariño, Corazón del Mundo', Eje estratégico: Equidad E Inclusión Social. Programa: Inclusion Social. Subprograma: Equidad Entre Los Géneros.

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$522.080.000,00	Departamentos	Narino
Propios - Periodo 1	$0,00	Departamentos	Narino
Propios - Periodo 1	$77.920.000,00	Departamento	Gobernación de Nariño
Propios - Periodo 1	$300.000.000,00	Departamento	Gobernación de Nariño

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Generar estrategias para el fortalecimiento asociativo de emprendimiento de mujeres con enfoque rural.	$40.000.000,00	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{392} - Promovidas Y/o Fortalecidas Las Iniciativas Innovadoras De Sustento Para Mujeres Que Laboran En El Sector Rural, Focalizadas Por Subregión, Bajo El Enfoque De La Economía Colaborativa.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Fortalecer municipios con procesos de emprendimiento y autonomía económica liderados por mujeres, de acuerdo a su focalización y priorización Subregional	$40.000.000,00	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.narino.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{393} - Fortalecidos Municipios Con Procesos De Emprendimiento Y Autonomía Económica Liderados Por Mujeres Cabeza De Familia, De Acuerdo A Su Focalización Y Priorización Subregional; En El Marco De Una Economía Colaborativa.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Garantizar la sostenibilidad de la Casa Departamental de las Mujer "Mujeres Empoderadas, como un sitio de interacción e intercambio cultural, social y emprendimiento para las mujeres del departamento	$200.000.000,00	Servicio de asistencia técnica en el componente de Bienestar Comunitario

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{391} - Implementado El Proyecto De Creación De La Casa De La Mujer, Como Un Sitio De Interacción E Intercambio Cultural, Social Y Emprendimiento En El Marco De La Economía Colaborativa E Innovación Social.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Fortalecer las instancias de participación de mujeres en los ámbitos: departamental, sub regional y municipal, así como también la alianza indígena.	$157.920.000,00	Servicio de asistencia técnica en el componente de Bienestar Comunitario

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{395} - Fortalecidas Las Instancias De Participación De Mujeres En Los ámbitos: Departamental, Sub Regional Y Municipal, Así Como También La Alianza Indígena.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Dar continuidad a la estrategia departamental de sensibilización de las familias, para la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el trabajo del hogar	$20.000.000,00	Servicio de asistencia técnica en el componente de Bienestar Comunitario

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{396} - Diseñada E Implementada La Estrategia Departamental De Sensibilización De Las Familias, Para La Corresponsabilidad Entre Hombres Y Mujeres En El Traba Bajo Del Hogar En El Marco De Un Proceso De Innovación Social.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{420} - Gestionada La Creación De Bancos Solidarios Desde La Innovación Social, Por Medio Del Acompañamiento Al Adulto Mayor De Ciudadanos Y Ciudadanas Voluntarios.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Desarrollar el proceso de implementación de la estampilla pro adulto mayor en el departamento de Nariño, de conformidad con la ley 1276 de 2009.	$15.000.000,00	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{422} - Desarrollado El Proceso De Implementación De La Estampilla Pro Adulto Mayor En El Departamento De Nariño, De Conformidad Con La Ley 1276 De 2009.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Articular interinstitucionalmente el acceso a la justicia y el acompañamiento psicojuridico en la vulneración de derechos de la población adulto mayor.	$15.000.000,00	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{423} - Diseñada E Implementada Una Estrategia De Prevención De Violencia Sexual Para Adulto Mayor.

Valor total del proyecto: $803.360.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 03 de Enero de 2020.

Funcionarios Responsables:

EULER ALDEMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación

Dora Viviana Benavides Suarez
Funcionario Responsable

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Secretaria de Planeación
Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020050052

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 29/05/2020
Tercero: 99999999997 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO

CUENTA	NOMBRE	Valor
21416301	Protección de derechos y generación de oportunidades para mujeres del Departamento de Nariño	373,100,000.00

Total Disponibilidad: 373,100,000.00

Total Disponibilidad: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS

CONCEPTO: CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ONU MUJERES "CONSOLIDAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN LINEAS DE PARTICIPACION E INCIDENCIA POLITICA, AUTONOMIA ECONOMICA DERECHO A LA VIDA LIBRE DE MIEDO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA QUIDAD DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **FERNANDAERASO**

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")	
Fecha:	Noviembre de 2020
Entidad:	Departamento de Nariño
Dependencia que Proyecta:	SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
Asunto:	Estudios Previos

La SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL, se permite presentar estudio previo de conveniencia y oportunidad para celebrar un convenio de cooperación internacional denominado "NARIÑO 50-50: POR LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS"" con LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES "ONU MUJERES", aplicando lo establecido normativamente con entidades personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.4.4.1 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

En nuestro país, no podemos negar que a partir de 1991 el derecho constitucional es más cercano a las mujeres colombianas y a sus necesidades y que, aunque resta un gran camino por recorrer, es necesario aplaudir algunos de los pasos dados hasta ahora. El reconocimiento de estos avances pasa, además, por admitir que el movimiento de mujeres colombiano hizo un gran trabajo durante el proceso constituyente y que, a pesar de ver frustradas muchas de sus iniciativas, logró -en medio de un escenario mayoritariamente masculino- alcanzar aquello por lo que gran parte del feminismo luchó durante el siglo XX: ser reconocidas por el ordenamiento jurídico como sujeto de derecho en igualdad de condiciones.

Por ello la consecución de condiciones reales de igualdad para el adecuado ejercicio de los derechos es uno de los motores que mueve nuestro ordenamiento jurídico. Como consecuencia, nuestra Carta admite que las mujeres son iguales a los hombres (arts. 13 y 43 y que está prohibido discriminar a una mujer (art. 13), pero ya no se trata sólo de esto, ahora además el Estado se compromete con la promoción de condiciones suficientes para que la igualdad sea real y para superar ciertas condiciones de discriminación histórica que impiden el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres (arts. 13.2, 40, 43 y 53).

Particularmente la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° consagra que son fines esenciales del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". El artículo 60, indica: "El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad..., a las organizaciones solidarias..." El artículo 68. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Las mujeres construyen país en igualdad con los hombres, por lo tanto, se requiere garantizarles oportunidades en cumplimiento de sus derechos para que puedan tomar decisiones sobres sus vidas y su comunidad con autonomía y libertad. Para Colombia, es fundamental la igualdad de género, puesto que ésta aumenta la eficiencia económica y el logro de resultados de desarrollo y le genera ventajas competitivas, ya que elimina las barreras que impiden que las mujeres tengan el mismo acceso que los hombres a la educación, a las oportunidades económicas y a los insumos productivos. Además, promueve mayores resultados en materia de desarrollo y genera un equilibrio social, fortaleciendo la democracia y permitiéndonos vivir en una sociedad más representativa e incluyente.

Las mujeres como sujetos sociales aportan al desarrollo del país en igualdad que los hombres en todos los ámbitos y hacen posible la producción y reproducción de nuestra sociedad. Sin embargo, la discriminación histórica que afecta a las mujeres no ha logrado ser totalmente eliminada en la sociedad colombiana pese a los importantes avances que se han registrado en materia de reconocimiento de derechos para las mujeres. La discriminación, como lo señala la Convención de la CEDAW, "denota toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"

De esta forma, la igualdad como principio de la dignidad humana de acuerdo con el cual "todas las personas nacemos libres e iguales", es para las mujeres un principio reconocido formalmente, pero del que aún no gozan de manera real. La igualdad implica el reconocimiento de la equivalencia, es decir, las personas tienen el mismo valor independiente de cualquier situación y/o condición que enfrenten.

Es importante resaltar la gran normatividad que protege los derechos de las mujeres, donde los Estados tienen el deber de actuar con diligencia y eficacia; obligación que se desprende de la protección de los derechos humanos sin discriminación alguna.

El anterior estándar internacional y nacional implica la imposición de obligaciones especiales para los Estados, las cuales deben ser cumplidas en los procesos internos, con el fin de proteger cabalmente los derechos humanos de las mujeres a la luz del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho nacional colombiano. Su aplicación implica el reconocimiento del Estado como responsable de preservar, respetar y hacer efectivo el disfrute de los derechos para todas y todos.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")

En Nariño las Mujeres han trabajado de forma continua durante las dos últimas décadas en procesos de participación inclusiva que les ha permitido alcanzar algunos resultados significativos, como conquistas colectivas para la Re significación de sus derechos, laborales políticos, sociales y culturales, es así como se logra la creación de la Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses, desde su Diversidad Étnica, Social y Cultural en un Territorio de Construcción de Paz, que es un herramienta de acción y ruta para que las estrategias planes y proyectos tengan una adecuada transversalización de enfoque género.

Entre las funciones y responsabilidades asignadas formalmente a la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social – SEGIS, mediante el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, se encuentran la Coordinación procesos de apoyo técnico y financiero de organismos de cooperación internacional para la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la equidad de género y la atención integral de grupos poblacionales, con énfasis en aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.

Por otro lado, la construcción de paz con enfoque de género en Colombia es un objetivo de trabajo tanto para la Gobernación de Nariño, como para la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las mujeres –ONU Mujeres. Desde esta óptica, el fortalecimiento de organizaciones y liderazgos de mujeres, y el fortalecimiento de la institucionalidad encargada de implementar las políticas públicas y la normatividad sobre igualdad de género, son objetivos fundamentales y focos de trabajo centrales para las entidades intervinientes en este acuerdo.

Es importante mencionar que Colombia cuenta con desarrollos constitucionales y normativos que reconocen y precisan el alcance de los derechos de las mujeres, y de los que se derivan marcos de política pública y una arquitectura institucional encaminados a superar la discriminación y las violencias que enfrentan las mujeres en los diferentes ámbitos de su vida. El Estado Colombiano ha ratificado todos los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, 17 de los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Colombia ratificó mediante Ley 984 del 2005 la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" ratificada por Colombia mediante ley 248 de 1995, y de igual forma expidió la Ley 1257 de 2008 la cual tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Dentro de la cual se establecen las obligaciones del estado en la adopción de las medidas de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia basada en género.

Igualmente, la Ley 1257 de 2008 establece que en el principio de la igualdad real y efectiva le corresponde al estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.

Por otra parte, para garantizar el derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura a tratos crueles y degradantes, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal, es necesario que cualquier institución del estado garantice las acciones correspondientes frente a la protección y atención integral de la víctima frente a su agresor.

Por ende las medidas de atención, se constituyen en una obligación del estado y en cumplimiento de lo anterior, la Gobernación de Nariño, desde el año 2009 implementa de su política pública departamental "*Para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad étnica y cultural en un territorio en construcción de paz*" la cual contempla como uno de sus objetivos el generar procesos de transformación social, política, económica y cultural, que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos humanos integrales de las mujeres, el reconocimiento de lo femenino, le re significación de los masculino y la transformación de las desigualdades de las relaciones de género, en las prácticas sociales, personales, institucionales y comunitarias; estableciendo la protección del derecho a una vida libre de miedo y de violencias de género.

En concordancia con la implementación de dicha política, se viabilizó en el banco de proyectos de la Gobernación de Nariño, el proyecto*: **"Nariño 50-50: por la Inclusión y el Empoderamiento de las Mujeres y las Niñas"*** el cual busca contribuir a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres nariñenses, a través de aportes estratégicos en la implementación de la carta de equidad territorial.

Este proceso se construye en el marco del acuerdo suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres – ONU Mujeres, y tiene como objetivo consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño. Buscando la consecución de los siguientes resultados: 1.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")

Desarrolladas estrategias para impulsar la participación e incidencia política de las mujeres, a través del fortalecimiento de las mesas municipales de mujeres y la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil; 2. Desarrolladas estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET (regiones de Costa Pacífica y Cordillera del departamento), a través del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la formulación de proyectos e iniciativas productivas, comerciales o de generación de ingresos, incluyendo la perspectiva de economía del cuidado; y 3. Fortalecidas las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.

La Nota estratégica de país de ONU Mujeres para el periodo 2017-2019 incluye entre sus resultados el liderazgo y empoderamiento político y económico de las mujeres, la lucha para la erradicación de las violencias contra las mujeres, y la incorporación del enfoque de género y de derechos de las mujeres en procesos de construcción de paz y seguridad.

Dentro de sus funciones ONU Mujeres Colombia ejerce un rol de incidencia y asistencia técnica para apoyar la aplicación de normas y políticas, el desarrollo de capacidades de actores gubernamentales como garantes de los derechos de las mujeres, de las organizaciones de la sociedad civil y las mujeres como sujetos de derechos; y cuenta con una larga experiencia en el país relacionada con la implementación de su mandato de cara a lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de mujeres, paz y seguridad (específicamente, las resoluciones 1325 y 1889). Con un enfoque específico en la construcción de paz en las regiones, ONU Mujeres Colombia cuenta con una **Estrategia territorial** que tiene como objetivo contribuir a la implementación territorial de la Nota estratégica de país para garantizar la coordinación en temas de género y derechos de las mujeres dentro del Sistema de las Naciones Unidas, partiendo de la situación de los derechos de las mujeres, las prioridades de los Gobiernos locales, el Gobierno nacional y las acciones desarrolladas por las organizaciones de mujeres desde los territorios.

En este sentido, cabe resaltar que existen avances importantes en el departamento de Nariño debido a la existencia de organizaciones de mujeres que hacen incidencia política constante y políticas públicas desde el enfoque de género y de derechos, que buscan garantizar una atención efectiva de las violencias contra las mujeres, la promoción e impulso de la participación política, la investigación, análisis situacional de las mujeres y su participación efectiva en la construcción de la paz.

Es así como el presente proyecto que se construye en el marco del acuerdo entre Gobernación de Nariño y ONU Mujeres, una alianza que ha permitido el fortalecimiento de las capacidades de la Secretaría de Género e Inclusión Social - SEGIS de la Gobernación de Nariño, además de las instituciones respondientes frente a las violencias contra las mujeres y con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil. Con el objetivo de aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y administrativos para consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño.

Por otro lado, se resalta el aporte desde ONU Mujeres al acuerdo, a través del financiamiento e implementación de iniciativas en el departamento de Nariño:

- Proyecto**: Entornos protectores transfronterizos para mujeres y niñas de Cumbal e Ipiales en el departamento de Nariño**, tiene como objetivo fortalecer mujeres, organizaciones de mujeres e instituciones de los municipios de Cumbal e Ipiales del departamento de Nariño, para la generación de entornos protectores e inclusivos frente a riesgos asociados con el reclutamiento forzado, violencia basada en género y explotación sexual. Mediante el logro de tres resultados: 1. Fortalecidas mujeres y organizaciones de mujeres en la prevención y protección frente al reclutamiento, la violencia basada en género y la explotación sexual en coordinación con la institucionalidad respondiente de los municipios de Cumbal e Ipiales del departamento de Nariño; 2. Los hombres y mujeres promueven iniciativas de transformación cultural, comunicativas y/o artísticas con componentes de masculinidades no violentas para la prevención de la violencia de género; 3. Las entidades gubernamentales de los sectores justicia y protección mejoran sus capacidades para la activación de mecanismos de protección de mujeres y niñas frente a las dinámicas de violencias basadas en género ocurridas en la zona transfronteriza Colombia - Ecuador.
- Proyecto: **Fortalecimiento de los observatorios de género: monitoreo de compromisos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres,** que tiene como objetivo apoyar la planeación estratégica, la gestión pública y privada y el fortalecimiento de las capacidades técnicas para la producción de información y gestión de conocimiento del Observatorio de Género de Nariño, como herramienta para el diagnóstico situacional y la toma de decisiones sobre asuntos de género en el departamento. El proyecto busca incidir en la estructura organizativa del Observatorio de Género de Nariño, de modo que se logre la consolidación de un equipo humano idóneo y sensible a la perspectiva de género, tendientes a la producción de información y la gestión del conocimiento que atienda a las demandas de las diferentes instancias asociadas a la red interinstitucional del Observatorio, de modo que se logre la producción de información y gestión del conocimiento a las demás entidades públicas y privadas que requieran información precisa sobre la situación de género del departamento y a la opinión pública en general, interesada en conocer, de primera mano, los perfiles de género del departamento de Nariño.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")

- **Iniciativa ProDefensoras se enfoca en la prevención y protección de las mujeres líderes y defensoras de los derechos humanos en Colombia**. La alianza para este fin entre la Defensoría del Pueblo, la Embajada de Noruega y ONU Mujeres, se orienta a que las lideresas y defensoras, sus organizaciones y comunidades en Colombia cuenten con un entorno seguro, favorable y protector para defender los derechos humanos y aportar al desarrollo y la paz sostenibles. En cooperación con la sociedad civil y las instituciones públicas, se apoyarán iniciativas para la prevención y protección integral de las defensoras que protejan la vida asociativa de las mujeres y sus redes y cierren las brechas de implementación entre los estándares internacionales y de política pública existente y la realidad en los territorios.
- **Apoyo técnico en la planeación y presupuestación con enfoque de género:** Desde la formulación y puesta en marcha del plan de desarrollo departamental, incluido el anexo presupuestario y el trazador presupuestal de género.
- **Formulación participativa de proyecto para el empoderamiento económico de mujeres rurales en municipios PDETS** para ser presentado al Sistema General de Regalías.
- **Formulación participativa de proyecto para el empoderamiento económico de mujeres rurales en municipios PDETS** para ser presentado al Sistema General de Regalías.
- **Proyecto Encuentros: protección e inclusión para las mujeres en el contexto de los flujos migratorios mixtos procedentes de Venezuela** financiado por PRM y que busca Promover la inclusión de las mujeres provenientes de Venezuela y de las comunidades receptoras en Pasto e Ipiales, mediante la mejoría del acceso a mecanismos de protección institucionales y comunitarios y el impulso de planes demostrativos de integración socioeconómica.

a. Análisis de la situación:

La construcción de paz con enfoque de género en Colombia es un objetivo de trabajo tanto para la Gobernación de Nariño, como para la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las mujeres –ONU Mujeres. Desde esta óptica, el fortalecimiento de organizaciones y liderazgos de mujeres, y el fortalecimiento de la institucionalidad encargada de implementar las políticas públicas y la normatividad sobre igualdad de género, son objetivos fundamentales y ejes de trabajo centrales para las entidades intervinientes en este acuerdo.

Es importante mencionar que Colombia cuenta con desarrollos constitucionales y normativos que reconocen y precisan el alcance de los derechos de las mujeres, y de los que se derivan marcos de política pública y una arquitectura institucional encaminados a superar la discriminación y las violencias que enfrentan las mujeres en los diferentes ámbitos de su vida. El Estado Colombiano ha ratificado todos los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, 17 de los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Desde esta perspectiva, está demostrado que cerrar la brecha de género es, además de un compromiso de derechos humanos, una cuestión de eficiencia y competitividad. Hoy la evidencia es clara: los países, las sociedades y las empresas que tienen mayor igualdad de género gozan de niveles más altos de crecimiento y mejor desempeño. Sin igualdad entre hombres y mujeres ninguna sociedad puede lograr el ansiado desarrollo sostenible en su triple dimensión: económica, social y ambiental. La promoción del liderazgo y participación política de las mujeres es fundamental para fortalecer la democracia y la gobernabilidad. El liderazgo y participación de las mujeres es un asunto del fortalecimiento de la democracia como un sistema político y social capaz de incluir y representar a toda la ciudadanía. y generar beneficios para toda la sociedad.

El departamento de Nariño un territorio de 33.093 Km2 ubicado al suroccidente de Colombia, con una población según la última proyección del DANE para el año 2018, de un total de 1.809.116 habitantes; 901.093 mujeres y 908.023 hombres. Ha sido un departamento fuertemente golpeado por el conflicto armado interno, lo que implica una gran presencia de población víctima; razón por la cual el territorio tiene una fuerte apuesta por la construcción de paz de cara al post- acuerdo y es focalizado para el trabajo de ONU Mujeres en materia de género y construcción de paz, teniendo en cuenta que existen en él condiciones propicias para el desarrollo e implementación de programas para promover la participación política de las mujeres, acciones de prevención y fortalecimiento a la atención de las VCM, procesos de investigación situacional de las mujeres en los diferentes escenarios de la vida.

Actualmente se encuentra en fase de implementación, ajuste y evaluación la política pública para las mujeres y la equidad de género, aunada a la existencia de un mecanismo de género en la institucionalidad pública, y un enfoque de género en el plan de desarrollo **"Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro"2020-2023**. La presencia de estos instrumentos, cuya construcción y creación apoya la Cooperación Internacional, evidencia que existe ya un posicionamiento en el debate regional y departamental relacionado con los derechos de las mujeres y una sensibilización por parte de la administración territorial, lo cual se visibiliza desde cuatros líneas que se incluirán en el plan de desarrollo: 1. **Participación e incidencia política de las mujeres-** es importante distinguir dos componentes de trabajo en este eje que son la participación desde la base y la participación en política electoral; **2. autonomía económica de las mujeres** dada la naturaleza

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")

del departamento de Nariño se debe tener en cuenta la capacidad de las mujeres para generar ingresos a través de su participación en la agricultura, el turismo, sector artesanal, sector servicios, entre otros; **3. Violencias basadas en género,** las estadísticas de víctimas de VBG en Nariño se basan en el empalme de las bases de datos suministradas por Instituto Departamental de Salud y el instituto de Medicina Legal, las cuales están actualizadas a 2018 y muestran el panorama complejo sobre violencias y la necesidad urgente de planificar estrategias para la prevención, protección y atención de las mujeres víctimas y **4. Trazabilidad del enfoque de género desde las dependencias de la Gobernación de Nariño**, lo que exige replantear la inversión pública de forma que dé respuesta a las necesidades y prioridades de las mujeres y se avance en la construcción de presupuestos con enfoque de género.

Es importante mencionar algunas cifras: en Nariño las mujeres son las principales víctimas de la violencia, con un porcentaje del 82,59%, de afectación, mientras que el 17,41% son hombres; índices que se encuentran en la misma tendencia de las cifras registradas a nivel nacional. En cuanto a la participación política, de los 64 municipios solo 7 cuentan con mujeres alcaldesas para el periodo 2020-2024; de un total de 702 concejales/as a nivel del departamento solo 108 son mujeres, en la Asamblea Departamental existe la participación de una mujer de 14 diputados y a nivel del Congreso de 5 curules para Cámara de Representantes, solo 2 mujeres representan al departamento en cada cargo.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que en el departamento de Nariño persisten las brechas entre hombres y mujeres pese a los diferentes instrumentos legales e institucionales con los que cuenta el país y el departamento, que implican retos significativos para la implementación efectiva de las políticas de igualdad de género. Es así, que el presente proyecto tiene como objetivo consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño, a través de estrategias para impulsar la participación e incidencia política de las mujeres, fortalecimiento de las mesas municipales de mujeres y la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil; estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET (regiones de Costa Pacífica y Cordillera del departamento) y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.

Con el fin de fortalecer el mecanismo institucional de género de la Gobernación de Nariño, mediante el desarrollo de acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño, la intervención del proyecto se basa en:

- Fortalecimiento de las Mesas Municipales de Mujeres, Mesa Departamental y la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil.
- Proceso formativo en liderazgo y participación política dirigido a mujeres de 8 municipios en 3 subregiones: Telembí (Magüí Payán, Barbacoas); Pacífico Sur (Tumaco y Francisco Pizarro); Coordillera (Policarpa, Leiva, Cumbitara, Los Andes Sotomayor) teniendo en cuenta el enfoque étnico y diferencial y considerando el cierre de las brechas digitales por la contingencia debida a la Covid -19.
- Alfabetización digital y en TICs junto con los dispositivos tecnológicos para impulsar la participación social y comunitaria de las mujeres en 3 subregiones del departamento de Nariño, teniendo en cuenta la coyuntura actual por la pandemia.
- Dar continuidad a la implementación de la estrategia departamental de comunicaciones para posicionar los servicios de la Casa de las Mujeres Empoderadas de Nariño, incluyendo acciones comunitarias.
- Desarrollar un diagnóstico participativo en municipios PDET del departamento de Nariño, para identificar el potencial productivo o de generación de ingresos para las mujeres, de forma articulada y complementaria a las iniciativas que adelanten, en los territorios de operación del proyecto, otros actores, como la Agencia de Renovación del Territorio (ART), las autoridades locales u otros proyectos de cooperación presentes.
- Formular un proyecto para el fortalecimiento de las iniciativas lideradas por mujeres, para ser presentado al Sistema General de Regalías, incluyendo las tareas de cabildeo e incidencia necesarias para ello.
- Apoyar la reactivación económica de 20 organizaciones e iniciativas productivas lideradas por mujeres (focalizadas por la Gobernación de Nariño y ONU Mujeres), a través de la entrega de insumos de bioseguridad y afines que les permitan su funcionamiento.
- Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género, en el ciclo de planeación y presupuestación de la Gobernación de Nariño (incluye la asistencia técnica para la construcción del Plan de Transversalización de Género del Departamento, para la implementación del Trazador Presupuestal de Género y el Anexo presupuestario).
- Fortalecer al Observatorio de Género de Nariño a través de un convenio de cooperación, con el fin de obtener estadísticas de género del departamento y consolidarlo como una herramienta de toma de decisiones e incidencia, de modo que esta instancia se posicione en el departamento como una fuente confiable, válida y sólida de información sobre la situación de las mujeres y los asuntos de género en Nariño.
- Promover el impulso de las masculinidades no violentas y corresponsables a nivel departamental y especialmente en las comunidades de la zona transfronteriza colombo-ecuatoriana en Nariño, como estrategia para la prevención de las violencias contra mujeres.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")

- Afianzar capacidades de protección, autocuidado y prevención de violencias en mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en las zonas de Sierra y Costa Pacífica del departamento de Nariño a través de la iniciativa ProDefensoras, gracias a la alianza entre ONU Mujeres, La Embajada de Noruega y la Defensoría del Pueblo, de forma articulada con el gobierno departamental y los gobiernos locales de los municipios que sean priorizados para esta acción, de modo que se implementen tres estrategias: propuestas innovadoras relacionadas con el impulso de iniciativas de autocuidado y mecanismos de protección para las lideresas y defensoras desde enfoques étnicos, comunitarios y territoriales; impulso de la respuesta local del Estado en prevención y protección, con acompañamiento a las organizaciones de sociedad civil; y el apoyo a las alianzas y trabajo en red de las mujeres defensoras a nivel regional.
- Realizar asesoría jurídica y psicológica integral por parte de la Dupla Violeta, a los casos de violencias basadas en género remitidos por la SEGIS y/o las instituciones de la ruta de atención.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.
- Promover acciones para la inclusión socioeconómica de las mujeres provenientes de Venezuela y de las comunidades receptoras en Pasto e Ipiales. Mediante el impulso de planes demostrativos de integración socioeconómica y mayor acceso a mecanismos de protección estatales y comunitarios.

b. Estrategia de fortalecimiento de capacidades y sostenibilidad del proyecto:

- **Asistencia técnica:** Por parte de la Oficina Territorial de Nariño de ONU Mujeres, la Organización brindará soporte y asistencia técnica durante la implementación del proyecto, con el fin de aportar a la implementación de la política pública del departamento y propender por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- **Fortalecimiento de capacidades a los mecanismos de participación de mujeres u organizaciones de mujeres:** ONU Mujeres, a través de este proyecto, aportará al fortalecimiento de los liderazgos y oportunidades de participación social y política de las mujeres y de organizaciones de mujeres con capacidad de incidencia en el departamento.
- **Acciones afirmativas en la implementación de la política pública de las mujeres:** Fortalecer el mecanismo institucional de género de la Gobernación de Nariño, mediante el desarrollo de acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño.
- **Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres:** Desarrollar estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET, a través del fortalecimiento de capacidades para la formulación de proyectos e iniciativas productivas, comerciales o de generación de ingresos, incluyendo la perspectiva de economía del cuidado, mediante la generación de alianzas con actores público-privados.
- **Prevención de violencias y protección a lideresas y defensoras de derechos humanos en el departamento:** ONU Mujeres, de forma articulada con el gobierno departamental y gracias a la iniciativa *ProDefensoras*, actualmente en curso, trabajará acciones en las que las lideresas y defensoras, sus organizaciones y comunidades cuenten con un entorno seguro, favorable y protector para defender los derechos humanos y aportar al desarrollo y la paz sostenibles. En cooperación con la sociedad civil y las instituciones públicas, se apoyarán iniciativas para la prevención y protección integral de las defensoras que protejan la vida asociativa de las mujeres y sus redes y cierren las brechas de implementación entre los estándares internacionales y de política pública existente y la realidad en los territorios.

Cabe señalar que en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las condiciones, eventos y situaciones específicas allí mismo contempladas, que hacen relación con el objeto de los convenios, el origen de los recursos o la naturaleza de las partes, podrá aplicarse el reglamento de tales entidades, sin que el criterio para tal efecto sea el porcentaje de participación nacional o internacional en la financiación del convenio, y ello encuentra su fundamento en los presupuestos exigidos en el inciso 5° del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la celebración de convenios con personas extranjeras de derecho público u organismo de derecho internacional, el cual señala: "*Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007*".

Para la implementación del proyecto se contará con un socio implementador en terreno a través de la figura de Partner Agreement siguiendo los procedimientos administrativos de ONU Mujeres para este propósito.

Lo anterior, puesto que el objeto del convenio a celebrarse se enmarca en el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención y es necesario a fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le asigna al Departamento de Nariño.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")	
Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que está conforme al Plan Institucional consagrado en el Plan de Desarrollo Departamental y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.	
2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	
2.1 Objeto:	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño, para la ejecución del *"Proyecto Nariño 50-50: por la Inclusión y el Empoderamiento de las Mujeres y las Niñas*". De conformidad con el ProDoc y marco lógico del acuerdo que hacen parte integral del convenio.
2.2 Alcance del objeto:	La ejecución del proyecto contempla: **Objetivos Generales:** Consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño. **Objetivos Específicos:** Fortalecer el mecanismo institucional de género de la Gobernación de Nariño, mediante el desarrollo de acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño. **Resultados** 1. Desarrolladas estrategias para impulsar la participación e incidencia política de las mujeres, a través de: i) fortalecimiento de las mesas subregionales de mujeres de los municipios PDET del departamento de Nariño; ii) la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil; y iii) la asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el Plan de Desarrollo del departamento. 2. Desarrolladas estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET (regiones de Costa Pacífica y Cordillera del departamento), a través del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la formulación de proyectos e iniciativas productivas, comerciales o de generación de ingresos. 3. Fortalecidas las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño. **EL ALCANCE EN NÚEMERO DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS SERA EL SIGUIENTE** **Beneficiarios:** • 160 mujeres • 200 funcionarias/os del sector salud, justicia y protección. • Mujeres y organizaciones de mujeres identificadas en el diagnóstico participativo. • Mesas Municipales y Mesa Departamental de Mujeres. Para el marco de ejecución del presente proyecto, se prevé alcanzar, al menos, a: • 80 mujeres que finalizan un proceso de formación en liderazgo y participación política, en 4 subregiones del Departamento de Nariño. • 80 mujeres atendidas por la Dupla Violeta, mecanismo de prevención y atención de violencias de género, que brinda asesoría psicológica y jurídica integral y activación de la ruta de atención. **Total, de mujeres beneficiaras:** 160 Adicionalmente, beneficiarios institucionales, así:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")	
	• Mecanismos de género del Departamento de Nariño. • Funcionarios y funcionarias del sector justicia, salud y protección. **Total, de beneficiarios institucionales:** 200 funcionarios y funcionarias, e integrantes de las Mesas Municipales de Mujeres, Mesa Departamental de Mujeres y organizaciones de mujeres identificadas en el diagnóstico participativo.

2.3 Condiciones técnicas: El proyecto deberá ejecutarse de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><td>Título del proyecto</td><td colspan="5">NARIÑO 50 -50
POR LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>Objetivo General</td><td colspan="5">Aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y administrativos para consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Objetivo Específico/OUTCOME</td><td colspan="5">Fortalecer el mecanismo institucional de género de la Gobernación de Nariño, mediante el desarrollo de acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td>I.OE.1</td><td>Indicadores</td><td>Indicador: Número de líneas de la política pública de las mujeres con acompañamiento técnico en la implementación
Línea base: 0
Meta: 3</td><td>Fuentes de verificación</td><td>Informes trimestrales, y reportes de gestión de las acciones implementadas en el marco de la política pública.</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Output 1/Resultado 1.</td><td colspan="5">Desarrolladas estrategias para impulsar la participación e incidencia política de las mujeres, a través de: i) fortalecimiento de las mesas subregionales de mujeres de los municipios PDET del departamento de Nariño; ii) la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil; y iii) la asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el Plan de Desarrollo del departamento.</td></tr>
<tr><td>Código</td><td colspan="2">Indicador</td><td>Meta</td><td>Línea de base</td><td>Fuente de Verificación</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")					
	I.R.1.1	# de mujeres que reciben alfabetización digital y en TICs junto con los dispositivos tecnológicos para impulsar su participación social y comunitaria en 3 subregiones del departamento de Nariño	80	0	Actas de entrega, registro fotográfico, documento informe de proceso de alfabetización digital
	I.R.1.2.	Porcentaje de mujeres participantes del proceso formativo virtual Abecé en liderazgo y participación política que apropian conocimientos relacionados en la materia	60%	0%	Resultados de aplicación de cuestionarios pre-test y pos-test. Diploma entregado y validado por ONU Mujeres y respaldado para la Gobernación de Nariño
	I.R.1.3.	Número de planes de desarrollo territoriales asistidos técnicamente en el departamento para la incorporación del enfoque de género en sus acciones y presupuestos.	1	0	Planes de desarrollo territoriales asistidos en el departamento
Actividades R.1.	**Código**	**Actividad**	**Producto asociado**		
	A1.1	A.1.1 Identificar los liderazgos de las mujeres y hacer un diagnóstico del estado de las mesas subregionales de mujeres de 3 Subregiones: Telembí (Magüi Payán, Barbacoas); Pacífico Sur (Tumaco y Francisco Pizarro); Coordillera (Policarpa, Leiva, Cumbitara, Los Andes Sotomayor) teniendo en cuenta el enfoque étnico y diferencial, considerando el cierre de las brechas digitales por la contengencia debiba a la Covid -19. (10 mujeres por municipio).	* Documento Informe de identificación de liderazgos y estado del arte de las mesas subregionales, incluyendo necesidades de conectividad		
	A1.2	Entregar dispositivos electrónico para conexión digital a las mesas subregionales identificadas y desarrollar sesiones de alfabetización digital y en TICs para impulsar la participación de las mujeres en los municipios priorizados, en el marco de la contingencia debida a la COVID-19	* Documento informe de las sesiones * Entrega de medios tecnológicos a las mujeres (10 mujeres por municipio, 3 subregiones) que garanticen conectividad		

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")

	A1.3	Realizar un proceso formativo virtual Abecé en Liderazgo y Participación Política dirigido a las 80 mujeres - 10 por cada municipio-	* Guia metodoloógica del procesos formativo virtual * Documento informe del proceso formativo. * Certificados del proceso formativo ONU Mujeres y Gobernación
	A1.4	Dar continuidad a la implementación de la estrategia departamental de comunicaciones para posicionar los servicios de la Casa de las Mujeres Empoderadas de Nariño, incluyendo acciones comunitarias	* Piezas comunicativas diseñadas y divulgadas. * Documento informe de la implementación de la estrategia. * Plan de comunicación y de fortalecimiento de la Casa Departamental de las Mujeres como estrategia de incidencia y espacio seguro para las mujeres. * Espacios de intervención comunitaria para visibilizar la Casa Departamental de las Mujeres (piezas BTL).
	A1.5	Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género, en el ciclo de planeación y presupuestación de la Gobernación de Nariño (incluye la asistencia técnica para la construcción del Plan de Transversalización de Género del Departamento, para la implementación del Trazador Presupuestal de Género y el Anexo presupuestario)	* Informe técnico del proceso adelantado en el ciclo de planificación presupuestal

Output 2/Resultado 2	**Desarrolladas estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET (regiones de Costa Pacífica y Cordillera del departamento), a través del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la formulación de proyectos e iniciativas productivas, comerciales o de generación de ingresos, considerando la actual contingencia sanitaria por la Covid-19.**				
	Código	**Indicador**	**Meta**	**Línea Base**	**Fuente de Verificación**
	I.R.2.1	Número de proyectos formulados para su presentación al Sistema General de Regalías	1	0	Documentos de proyectos diligenciados
	I.R.2.2	Número de iniciativas productivas lideradas por mujeres que reciben insumos de bioseguridad para su reactivación económica	20	0	Actas de entrega, registro fotográfico

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")

	I.R.2.3	Número de iniciativas productivas lideradas por mujeres que participan de rueda de negocios para promover la reactivación económica	10	1	Documento informe, registro fotográfico

	Código	Actividad	Producto asociado
Actividades R.2	A2.1	Desarrollar un diagnóstico participativo en una subregión (a elección de la Gobernación) compuesta por municipios PDET, para identificar el potencial productivo o de generación de ingresos para las mujeres.	* Documento de diagnóstico participativo que incluya ejes de: comercialización, generación o mejora en ingresos y economía del cuidado. * Documento diagnóstico de iniciativas productivas lideradas por mujeres en los municipios PDET del departamento.
	A2.2	Formulación de un proyecto para el fortalecimiento de las iniciativas lideradas por mujeres, para ser presentado al Sistema General de Regalías, incluyendo las tareas de cabildeo e incidencia necesarias para ello.	* Proyecto formulado para empoderamiento económico de las mujeres, desde la perspectiva de la economía del cuidado, a ser presentado en el SGR. * Actas de reunión pertinentes de cabildeo o incidencia al respecto.
	A2.3	Apoyar la reactivación económica de 20 organizaciones e iniciativas productivas lideradas por mujeres (focalizadas por la Gobernación de Nariño y ONU Mujeres) a través de la entrega de insumos de bioseguridad y afines que les permitan su funcionamiento, considerando la contingencia actual por la Covid-19.	* Actas de entrega de insumos
	A2.4	Realizar al menos 1 rueda de negocios con las iniciativas lideradas por mujeres identificadas en los municipios PDET del departamento.	* Documento informe sobre la rueda de negocios, que dé cuenta de los acuerdos comerciales o de fortalecimiento a las iniciativas lideradas por mujeres.

Output3/Resultado 3	**Fortalecidas las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.**				
	Código	**Indicador**	**Meta**	**Línea Base**	**Fuente de Verificación**
	I.R.3.1	Número de mujeres atendidas por la Dupla Violeta	80 (nuevos casos)	80	Informe de gestión de la Dupla Violeta

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")					
	I.R.3.2	Número de funcionarios y funcionarias de los sectores salud, justicia y protección capacitados para las rutas de atención y prevención de violencias basadas en género, aplicando enfoques de género, de derechos y étnico-diferencial.	200 (nuevos)	280	Listados de asistencia, Certificados de formación
	I.R.3.3	Número de encuentros de intercambio de experiencias entre mujeres en zonas urbanas y rurales del departamento, en temáticas relacionadas con las rutas de atención y prevención de violencias basadas en género, aplicando enfoques de género, de derechos y étnico-diferencial.	5	5	Listados de asistencia, Certificados de formación
	I.R.3.4	Número de informes temáticos realizados y publicados por el Observatorio de Género para información sobre la situación de las mujeres y las desigualdades entre hombres y mujeres en el departamento.	2	4	Documentos, informes y boletines generados por el Observatorio de Género
	Código	**Actividad**	**Producto asociado**		
Actividades R.3	A3.1	Realizar asesoría jurídica y psicológica integral a los casos de VBG remitidos por la SEGIS y/o las instituciones de la ruta de atención (Dupla violeta itinerante).	* Informe técnico sobre el registro de casos asesorados.		
	A3.2	Visibilizar, a través de una estrategia de comunicación, los servicios de atención psicologica y juridica de la Dupla Violeta	* Piezas comunicativas diseñadas y difundidas. * Plan de comunicación con cobertura en el departamento de Nariño.		
	A3.3	Concretar planes de trabajo interinstitucionales para la operativización del mecanismo articulador para VBG en el Departamento y municipios a solicitud de Segis	* Documento técnico sobre articulación de acciones entre duplas violeta e instituciones de la ruta de atención.		
	A3.4	Fortalecer al Observatorio de Género de Nariño a través de un convenio de cooperación, con el fin de obtener estadísticas de género del departamento y consolidarlo como una herramienta de toma de decisiones e incidencia.	* Documento de Plan de Gestión del Observatorio de Género. * Informe Cifras Violeta Nariño 2019. * Perfil de Género de Nariño.		

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")			
	A3.5	A través de la iniciativa ProDefensoras afianzar capacidades de protección, autocuidado y prevención de violencias en mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en las zonas de Sierra y Costa Pacífica del departamento de Nariño; reconociendo la centralidad de las organizaciones territoriales de mujeres, sus alianzas y redes (RED DEPARTAMENTAL DE DEFENSORAS DE DDHH) y la importancia de la financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como objetivo central.	* Documento técnico sobre los proyectos de protección y prevención en mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, implementados por las organizaciones sociales ganadoras del fondo concursable Prodefensoras de ONU Mujeres (Codhes y Corporación 8 de marzo). * Red departamental de Defensoras de derechos humanos fortalecida
	A3.6	Implementar una estrategia para promover el impulso de las masculinidades no violentas y co responsables a nivel departamental con énfasis en cuidados como estrategia para la prevención de las violencias contra mujeres	* Documento informe de la implementación de la estrategia * Documento de Estrategia de masculinidades y cuidados para el departamento de Nariño
	A3.7	Desarrollar un proceso de fortalecimiento de capacidades a funcionarios/as públicos/as de dos municipios de la zona transfronteriza colombo-ecuatoriana del departamento, para la adecuada implementación de las rutas de atención y de prevención de VBG en mujeres rurales.	* Documento informe de la implementación de la estrategia
	A3.8	Promover la inclusión socioeconómica de las mujeres provenientes de Venezuela y de las comunidades receptoras en Pasto e Ipiales. Mediante el impulso de planes demostrativos de integración socioeconómica y mayor acceso a mecanismos de protección estatales y comunitarios	*Documento informe

2.4 Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	F	Servicios
	Segmento	93	Servicios de políticos y de asuntos cívicos
	Familia	14	Servicios comunitarios y sociales
	Clase	15	Desarrollo y servicios sociales
	Producto	01	Servicios de política social
	CÓDIGO UNSPSC:		**93141501**
2.5 Autorizaciones y Permisos:	Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto 417 de 2020 y acta de posesión 132 de 2020; en uso de las facultades y funciones contenidas en los		

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")	
	Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 036 de 2019 y 003 de 2020, proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño Por su parte de ONU Mujeres Colombia la Dra. PATRICIA FERNÁNDEZ – PACHECO ESTRADA quien se encuentra acreditada ante el Gobierno Colombiano- Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, como representante adjunto de la honorable ONU MUJERES encargada según lo establecido en nota verbal con fecha de 2 octubre de 2020 emitida por ONU MUJERES COLOMBIA con carné de identidad número 02018922.
2.6 Plazo para la Ejecución:	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Lo anterior en virtud de las facultades otorgadas mediante Ordenanza Departamental No. 019 del 29 de septiembre de 2020, la cual autoriza la recepción de bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal.
2.5 Lugar de Ejecución:	Departamento de Nariño. **Cobertura geográfica:** Departamento de Nariño – 8 municipios en 3 subregiones: Telembí (Magüi Payán, Barbacoas); Pacífico Sur (Tumaco y Francisco Pizarro); Cordillera (Policarpa, Leiva, Cumbitara, Los Andes Sotomayor).
2.6 Banco de Proyectos:	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", registrado con el Código BPID No. 2019520001604, Otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño.
2.7 Obligaciones de las partes:	Serán obligaciones de LAS PARTES las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DE ONU MUJERES** **1.** Cumplir con el objeto del convenio conforme a los documentos y Estudios Previos, la Propuesta y las especificaciones técnicas exigidas. **2.** Garantizar la ejecución del proyecto. **3.** Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del convenio. **4.** Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones de las actividades a ejecutar. **5.** Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del Supervisor del convenio, resolviendo las inquietudes que se formulen durante y posterior a la ejecución del convenio y prestar oportuna colaboración para el cumplimiento del mismo. **6.** ONU Mujeres proporcionará al Donante los siguientes informes, que elaborará de acuerdo con los procedimientos y formatos estándar de ONU Mujeres: (i) Un informe anual de los avances logrados por el Proyecto en los seis (6) meses posteriores a cada período anual de elaboración de informes y/o un informe final en el que se resuman las actividades y los resultados del Proyecto en el plazo de seis (6) meses desde la fecha de finalización o extinción operacional del Proyecto; (ii) Un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente; y (iii) Un estado financiero final certificado, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente a la conclusión financiera del Proyecto. **7.** Todas las demás estipuladas en los documentos del proyecto que haga referencia al acatamiento y/o cumplimiento por parte de ONU MUJERES. **8.** Suscribir el Acta de Liquidación del convenio, de conformidad con lo previsto en el convenio y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **9.** Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **10.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **11.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. **12.** Implementar en cada acción y actividad desplegada en el marco del convenio de cooperación internacional todos los protocolos de bioseguridad con el fin de evitar contagios de Covid 19. **13.** Las demás que por Ley le correspondan.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")	
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ONU MUJERES **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con los requerimientos y las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas del convenio, los estudios previos, y el documento de proyecto. **2.** Conformar el equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del convenio. **3.** Disponer de su capacidad organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto del convenio. **4.** Fortalecer las Mesas Municipales de Mujeres y la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil. **5.** Realizar el proceso formativo en Incidencia y Participación Política dirigido a mujeres de 8 municipios PDETS de la Costa Pacífica agrupados en 3 subregiones del Departamento: (Telembí, Pacífico Sur y Cordillera). **6.** Propender por la Alfabetización digital y en TICs junto con los dispositivos tecnológicos para impulsar la participación social y comunitaria de las mujeres en 3 subregiones del departamento de Nariño, teniendo en cuenta la coyuntura actual por la pandemia. **7.** Dar continuidad a la implementación de la estrategia departamental de comunicaciones para posicionar los servicios de la Casa de las Mujeres Empoderadas de Nariño, incluyendo acciones comunitarias. **8.** Desarrollar un diagnóstico participativo en municipios PDET del departamento de Nariño, para identificar el potencial productivo o de generación de ingresos para las mujeres, de forma articulada y complementaria a las iniciativas que adelanten, en los territorios de operación del proyecto, otros actores, como la Agencia de Renovación del Territorio (ART), las autoridades locales u otros proyectos de cooperación presentes. **9.** Formular un proyecto para el fortalecimiento de las iniciativas lideradas por mujeres, para ser presentado al Sistema General de Regalías, incluyendo las tareas de cabildeo e incidencia necesarias para ello. **10.** Apoyar la reactivación económica de 20 organizaciones e iniciativas productivas lideradas por mujeres (focalizadas por la Gobernación de Nariño y ONU Mujeres), a través de la entrega de insumos de bioseguridad y afines que les permitan su funcionamiento. **11.** Realizar la asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género, en el ciclo de planeación y presupuestación de la Gobernación de Nariño (incluye la asistencia técnica para la construcción del Plan de Transversalización de Género del Departamento, para la implementación del Trazador Presupuestal de Género y el Anexo presupuestario). **12.** Fortalecer al Observatorio de Género de Nariño a través de un convenio de cooperación, con el fin de obtener estadísticas de género del departamento y consolidarlo como una herramienta de toma de decisiones e incidencia, de modo que esta instancia se posicione en el departamento como una fuente confiable, válida y sólida de información sobre la situación de las mujeres y los asuntos de género en Nariño. **13.** Promover el impulso de las masculinidades no violentas y corresponsables a nivel departamental y especialmente en las comunidades de la zona transfronteriza colombo-ecuatoriana en Nariño, como estrategia para la prevención de las violencias contra mujeres. **14.** Afianzar capacidades de protección, autocuidado y prevención de violencias en mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en las zonas de Sierra y Costa Pacífica del departamento de Nariño a través de la iniciativa ProDefensoras, gracias a la alianza entre ONU Mujeres, La Embajada de Noruega y la Defensoría del Pueblo, de forma articulada con el gobierno departamental y los gobiernos locales de los municipios que sean priorizados para esta acción, de modo que se implementen tres estrategias: propuestas innovadoras relacionadas con el impulso de iniciativas de autocuidado y mecanismos de protección para las lideresas y defensoras desde enfoques étnicos, comunitarios y territoriales; impulso de la respuesta local del Estado en prevención y protección, con acompañamiento a las organizaciones de sociedad civil; y el apoyo a las alianzas y trabajo en red de las mujeres defensoras a nivel regional. **15.** Realizar asesoría jurídica y psicológica integral por parte de la Dupla Violeta, a los casos de violencias basadas en género remitidos por la SEGIS y/o las instituciones de la ruta de atención.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")	
	16. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño. **17.** Presentar los informes requeridos durante el desarrollo del convenio de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos detallados deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de las funciones realizadas. **18.** Las demás funciones que le sean asignadas por el DEPARTAMENTO dirigidas a velar por la adecuada ejecución del objeto del convenio. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** **1.** Realizar los correspondientes giros de los recursos a ONU MUJERES en el valor y oportunidades pactadas. **2.** Ejercer el control y vigilancia del objeto del convenio. **3.** Realizar la supervisión a través de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social – SEGIS de la Gobernación de Nariño. **4.** Las demás que en desarrollo de este convenio se requieran. **5.** Todas las demás estipuladas en el Acuerdo que haga referencia al acatamiento y/o cumplimiento por parte del Departamento.
2.8 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por ONU Mujeres a favor del Departamento, estará a cargo de la SECRETARIA DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con ONU Mujeres para la correcta ejecución del convenio; **2.** Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones; **3.** Certificar el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones exigidas; **4.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir ONU Mujeres; **5.** Autorizar con su firma el desembolso de los recursos comprometidos previstos en el Acuerdo; **6.** Levantar y firmar las actas respectivas; **7.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir ONU Mujeres; **8.** Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación, la prórroga al convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **9.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; **10.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar; **11.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio. **12.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión del contrato y certificados de cumplimiento; En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a ONU Mujeres del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.9 Comité Técnico:	El comité técnico será compuesto por la Oficial Territorial de Género de ONU Mujeres Suboficina Nariño y la Secretaria de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño. El Comité desarrollará las siguientes acciones: • Reuniones al menos una vez cada tres meses para analizar los elementos programáticos y de gestión de la implementación del proyecto, y ayudar a la solución de problemas en caso de ser necesario. • Proveer insumos técnicos, políticos y de análisis de contexto que puedan contribuir a mejorar la gestión del proyecto, incluyendo la realización de al menos una visita de campo

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")	
	a una de las localidades del proyecto para efectos de monitoreo, o más en caso de requerirse. • Gestionar el apoyo de entidades territoriales e instituciones los municipios seleccionados para la identificación y articulación de acciones para el logro de los resultados. • Adecuación de estrategias dada la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Jornadas subregionales de atención de la Dupla Violeta, con adecuación a la emergencia sanitaria por el COVID-19.
3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
3.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.
3.2 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	La Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, también conocida como ONU Mujeres es una entidad de la Organización de las Naciones Unidas destinada a fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, por lo cual, está sujeta el derecho público internacional, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para las mujeres y las niñas, y promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida. La Entidad se centra en cinco áreas prioritarias: • Aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres; • Poner fin a la violencia contra las mujeres; • Implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad; • Mejorar el empoderamiento económico de las mujeres; • Y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo. ONU Mujeres se enfoca en áreas prioritarias que son fundamentales para la igualdad de las mujeres y que pueden impulsar el progreso de forma generalizada. ONU Mujeres cuenta con una larga experiencia en el país relacionada con la implementación de su mandato de cara a lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de mujeres, paz y seguridad (específicamente, las resoluciones 1325 y 1889). Con un enfoque específico en la construcción de paz en las regiones, ONU Mujeres Colombia cuenta con una **Estrategia territorial** que tiene como objetivo contribuir a la implementación territorial de la Nota estratégica de país y garantizar la coordinación en temas de género y derechos de las mujeres dentro del Sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la situación particular de los derechos de las mujeres, las prioridades de los Gobiernos locales, el Gobierno nacional y las acciones desarrolladas por las organizaciones de mujeres desde los territorios. En lo que tiene que ver con la situación de los derechos de las mujeres el departamento de Nariño, ha tenido varios avances, debido a la existencia de organizaciones de mujeres que hacen incidencia política constante y políticas públicas desde el enfoque de género y de derechos, que buscan garantizar una atención efectiva de las violencias contra las mujeres, la promoción e impulso de la participación política, la investigación y análisis situacional de las mujeres y la participación efectiva de las mujeres en la construcción de la paz.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")	
	En este orden de ideas, en el año 2016 se suscribió el ACUERDO DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) No. 2262-2016, en el cual participó ONU Mujeres, cuyo objeto consistió en "*Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la construcción de paz territorial, la promoción y garantía de los Derechos Humanos de niños, niñas y mujeres del Departamento de Nariño, así como la estructuración de proyectos estratégicos desde un enfoque de innovación social*". Igualmente, en el año 2017, ONU Mujeres hizo parte del convenio de cooperación internacional No. 1501-17, cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la construcción de paz territorial, la promoción y garantía de los Derechos Humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres del Departamento de Nariño". Dentro de los dos convenios, durante las dos fases, se ha dado cobertura a un total de 32 municipios del Departamento. Lo que nos plantea la necesidad de trabajar sobre aquellos municipios que aún no se ha trabajado, en los cuales, aun se requiere dar garantías en la implementación de la política pública y acciones de protección de derechos de las mujeres. En el año 2018 se celebró el convenio No. 0680-2018, cuyo objeto fue: "aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto: ""NARIÑO 50-50: POR LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS"", y en el año 2019 se celebró el convenio No. 1525-2019 cuyo objeto es "aunar esfuerzos económicos técnicos y administrativos para desarrollar el proyecto alianzas estratégicas por la igualdad de género en Nariño, segunda fase de conformidad con el anexo técnico y/o propuesta presentada por ONU Mujeres que hace parte integral del presente convenio." En ese sentido desde el enfoque estratégico del actual Plan de Desarrollo Mi Nariño 2020 2023 es fundamental dar continuidad a la alianza estratégica con ONU Mujeres puesto que su asistencia técnica, administrativa, económica y social a nivel mundial, garantizara al Departamento de Nariño una real y efectiva inclusión del enfoque de género en todas metas planteadas para la igualdad de los géneros desde ámbitos generacionales, económicos, políticos, territoriales, laborales, académicos en cada instancia del territorio Departamental y enfatizando el cierre de brechas y discriminación de género en municipios PDET
3.3. Justificación del Valor del Contrato	El Plan de Desarrollo Mi Nariño En Defensa de lo Nuestro del Departamento de Nariño vigencia 2020-2023 establece como eje mi Nariño Incluyente la integración de la Mujer en el plano político y de participación ciudadana por medio de la construcción de liderazgos en los territorios, para lo cual es necesario que se busque desde el Subprograma de Mujer y Equidad entre los Géneros la conclusión de metas e indicadores que busquen la satisfacción del papel de la mujer en la participación ciudadana en la sociedad nariñense, para lo cual es trascendental imputar para esta vigencia la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte. ($373.100.000) los cuales se ejecutaran según lo establecido en el marco lógico y el presupuesto anexo a este documento.
3.4 Valor estimado del Convenio:	El valor total del convenio asciende a la suma total de: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVEICNTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (2.473.395.979) de los cuales, el aporte del DEPARTAMENTO asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($373.100.000) y los aportes de ONU MUJERES ascienden a DOS MIL CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($2.100.295.979)
3.5 Forma de Pago:	El Departamento realizará un solo desembolso por el valor total de su aporte previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, dicho aporte se realizará en pesos colombianos por medio de un giro bancario internacional a la cuenta bancaria de ONU Mujeres (Cuenta internacional) sujetándose al TRM vigente para esa fecha, de tal manera que los recursos girados en pesos se convierten a dólares en la cuenta destino.
3.6 Disponibilidad Presupuestal:	La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el DEPARTAMENTO, en virtud del convenio a suscribir, se subordina a la apropiación presupuestal, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020, así: **CDP No.** 2020050052 — **Fecha** 29/05/2020 — **Cuenta** 21416301 — **Valor a apropiar** $373.100.000

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")	
3.7 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato o convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO que justifique la contratación directa.

4. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios previos y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración de un convenio.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se controla el tratamiento.	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	4	Riesgo Bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	3	2	4	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario, son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	3	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	2	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, se encuentra en el siguiente link http://xn--nario-rta.gov.co/inicio/index.php/gobernacion/gestion-administrativa/planes-programas-y-politicas/103-plan-anual-de-adquisicion

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. de la Ley 1082 de 2015 *"La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa"*, igualmente en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a) Que se trata de un convenio con un organismo internacional, en donde la entidad cooperante aporta más del 80% de recursos.
b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control como es la Supervisión realizada dentro de su ejecución.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

CARMEN ELISA OLAYA BATALLA
Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Álvaro Javier Rivas Astorquiza
Contratista SEGIS

4

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**			**CÓDIGO:**	**V077-UAE**
	GESTIÓN CONTRACTUAL			**VERSIÓN:**	**VERSIÓN PRUEBA**
	VIABILIDAD			**RESPONSABLE**	**SEGIS**
				FECHA	**19 DE NOVIEMBRE DE 2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERNACIONAL				
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS				
				NUMERO	UAE-088
DOCUMENTOS ENTREGADOS	ESTUDIOS PREVIOS	23 de octubre de 2020, se remiten a esta oficina docuemntos para revison.	30 de octubre de 2020, se emiten observaciones sobre los docuementos remitidos.	18 de noviembre de 2020, se dan respuesta favorable a la totalidad de las observaciones.	**VIABILIDAD**
	INFORMACIÓN FINAL PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
2.1 Objeto:	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño, para la ejecución del "Proyecto Nariño 50-50: por la Inclusión y el Empoderamiento de las Mujeres y las Niñas". De conformidad con el ProDoc y marco lógico del acuerdo que hacen parte integral del convenio.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO	colombianas y a sus necesidades y que, aunque resta un gran camino por recorrer, es necesario aplaudir algunos de los pasos dados hasta ahora. El reconocimiento de estos avances pasa, además, por admitir que el movimiento de mujeres colombiano hizo un gran trabajo durante el proceso constituyente y que, a pesar de ver frustradas muchas de sus iniciativas, logró -en medio de un escenario mayoritariamente masculino- alcanzar aquello por lo que gran parte del feminismo luchó durante el siglo XX: ser reconocidas por el ordenamiento jurídico como sujeto de derecho en igualdad de condiciones. Por ello la consecución de condiciones reales de igualdad para el adecuado ejercicio de los derechos es uno de los motores que mueve nuestro ordenamiento jurídico. Como consecuencia, nuestra Carta admite que las mujeres son iguales a los hombres (arts. 13 y 43 y que está prohibido discriminar a una mujer (art. 13), pero ya no se trata sólo de esto, ahora además el Estado se compromete con la promoción de condiciones suficientes para que la igualdad sea real y para superar ciertas condiciones de discriminación histórica que impiden el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres (arts. 13.2, 40, 43 y 53). ... Para la implementación del proyecto se contará con un socio implementador en terreno a través de la figura de Partner Agreement siguiendo los procedimientos administrativos de ONU Mujeres para este propósito. Lo anterior, puesto que el objeto del convenio a celebrarse se enmarca en el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención y es necesario a fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le asigna al Departamento de Nariño. Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que está conforme al Plan Institucional consagrado en el Plan de Desarrollo Departamental y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.	REQUIERE AJUSTES	1. En el punto 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO: Existe gran cantidad de información en este punto, (más de 9/21 hojas) que sin ser errada es demasiado extensa y se pierde el objeto de este título que es describir la necesidad se pretende satisfacer con la contratación. Se solicita concretar y canalizar la información contenida en este punto de acuerdo al título del mismo. Tenga en cuenta que lo importante y lo trascendental, no es la cantidad de información sino la calidad de la misma.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN					
2.2 Alcance del objeto:	La ejecución del proyecto contempla: Objetivos Generales: Consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño. Objetivos Específicos: Fortalecer el mecanismo institucional de género de la Gobernación de Nariño, mediante el desarrollo de acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño. Resultados 1. Desarrolladas estrategias para impulsar la participación e incidencia política de las mujeres, a través de: i) fortalecimiento de las mesas subregionales de mujeres de los municipios PDET del departamento de Nariño; ii) la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil; y iii) la asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el Plan de Desarrollo del departamento. 2. Desarrolladas estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET (regiones de Costa Pacífica y Cordillera del departamento), a través del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la formulación de proyectos e iniciativas productivas, comerciales o de generación de ingresos. 3. Fortalecidas las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
2.3 Condiciones técnicas	El proyecto deberá ejecutarse de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
2.4 Clasificación UNSPSC:	Grupo F Servicios Segmento 93 Servicios de políticos y de asuntos cívicos Familia 14 Servicios comunitarios y sociales Clase 15 Desarrollo y servicios sociales Producto 01 Servicios de política social CÓDIGO UNSPSC: 93141501	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACIÓN DE NARIÑO			CÓDIGO:	V077-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL			VERSIÓN:	VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD			RESPONSABLE	SEGIS
				FECHA	19 DE NOVIEMBRE DE 2020

2.5 Autorizaciones y Permisos:	Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto 417 de 2020 y acta de posesión 132 de 2020; en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 036 de 2019 y 003 de 2020, proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño Por su parte de ONU Mujeres Colombia la Dra. PATRICIA FERNÁNDEZ – PACHECO ESTRADA quien se encuentra acreditada ante el Gobierno Colombiano- Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, como representante adjunto de la honorable ONU MUJERES encargada según lo establecido en nota verbal con fecha de 2 octubre de 2020 emitida por ONU MUJERES COLOMBIA con carné de identidad número 02018922.	REQUIERE AJUSTES	2. En el Punto 2.5 AUTORIZACIONES Y PERMISOS: Se solicita la verificación del nombre de la representante del honorable ONU MUJERES y aportar el número de su documento de identidad.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
2.6 Plazo para la Ejecución:	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Lo anterior en virtud de las facultades otorgadas mediante Ordenanza Departamental No. 019 del 29 de septiembre de 2020, la cual autoriza la recepción de bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
2.7 Lugar de Ejecución:	Departamento de Nariño. Cobertura geográfica: Departamento de Nariño – 8 municipios en 3 subregiones: Telembí (Magüí Payán, Barbacoas); Pacífico Sur (Tumaco y Francisco Pizarro); Cordillera (Policarpa, Leiva, Cumbitara, Los Andes Sotomayor).	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
2.8 Banco de Proyectos:	PROTECCIÓN DE DERECHOS Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", registrado con el Código BPID No. 2019520001604, Otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
2.9 Obligaciones de las partes:	OBLIGACIONES GENERALES DE ONU MUJERES 1. Cumplir con el objeto del convenio conforme a los documentos y Estudios Previos, la Propuesta y las especificaciones técnicas exigidas. 2. Garantizar la ejecución del proyecto. 3. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del convenio. 4. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones de las actividades a ejecutar. 5. Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del Supervisor del convenio, resolviendo las inquietudes que se formulen durante y posterior a la ejecución del convenio y prestar oportuna colaboración para el cumplimiento del mismo. ... 8. Suscribir el Acta de Liquidación del convenio, de conformidad con lo previsto en el convenio y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 9. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 12. Implementar en cada acción y actividad desplegada en el marco del convenio de cooperación internacional todos los protocolos de bioseguridad con el fin de evitar contagios de Covid 19. 13. Las demás que por Ley le correspondan.	REQUIERE AJUSTES	3. En el punto 2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES; OBLIGACIONES GENERALES DE ONU MUJERES; Dado Que la Organización Mundial de la Salud OMS calificó el 11 de marzo del 2020 el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró "la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional; y a su vez se profirió Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 "con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjugar la crisis e impedir la extensión de los efectos de la pandemia COVID 19, mismas que han venido siendo prorrogadas en el tiempo por el Gobierno Nacional. Se solicita incluir dentro de este punto; la implementación de protocolos de Bioseguridad.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ONU MUJERES 1. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con los requerimientos y las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas del convenio, los estudios previos, y el documento de proyecto. 2. Conformar el equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del convenio. 3. Disponer de su capacidad organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto del convenio. 4. Fortalecer las Mesas Municipales de Mujeres y la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil. 5. Realizar el proceso formativo en Incidencia y Participación Política dirigido a mujeres de 8 municipios PDETS de la Costa Pacífica agrupados en 3 subregiones del Departamento: (Telembí, Pacífico Sur y Cordillera). 6. Propender por la Alfabetización digital y en TICs junto con los dispositivos tecnológicos para impulsar la participación social y comunitaria de las mujeres en 3 subregiones del departamento de Nariño, teniendo en cuenta la coyuntura actual por la pandemia. ... 15. Realizar asesoría jurídica y psicológica integral por parte de la Dupla Violeta, a los casos de violencias basadas en género remitidos por la SEGIS y/o las instituciones de la ruta de atención. 16. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño. 17. Presentar los informes requeridos durante el desarrollo del convenio de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos detallados deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de las funciones realizadas. 18. Las demás funciones que le sean asignadas por el DEPARTAMENTO dirigidas a velar por la adecuada ejecución del objeto del convenio.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
	1. Realizar los correspondientes giros de los recursos a ONU MUJERES en el valor y oportunidades pactadas. 2. Ejercer el control y vigilancia del objeto del convenio. 3. Realizar la supervisión a través de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social – SEGIS de la Gobernación de Nariño. 4. Las demás que en desarrollo de este convenio se requieran. 5. Todas las demás estipuladas en el Acuerdo que haga referencia al acatamiento y/o cumplimiento por parte del Departamento.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACIÓN DE NARIÑO			CÓDIGO:	V077-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL			VERSIÓN:	VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD			RESPONSABLE	SEGIS
				FECHA	19 DE NOVIEMBRE DE 2020

2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por ONU Mujeres a favor del Departamento, estará a cargo de la SECRETARIA DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1. Colaborar con ONU Mujeres para la correcta ejecución del convenio; 2. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones; 3. Certificar el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones exigidas; ... 10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar; 11. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio. 12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión del contrato y certificados de cumplimiento; En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a ONU Mujeres del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
2.11 Comité Técnico:	El comité técnico será compuesto por la Oficial Territorial de Género de ONU Mujeres Suboficina Nariño y la Secretaria de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño. El Comité desarrollará las siguientes acciones: • Reuniones al menos una vez cada tres meses para analizar los elementos programáticos y de gestión de la implementación del proyecto, y ayudar a la solución de problemas en caso de ser necesario. • Proveer insumos técnicos, políticos y de análisis de contexto que puedan contribuir a mejorar la gestión del proyecto, incluyendo la realización de al menos una visita de campo a una de las localidades del proyecto para efectos de monitoreo, o más en caso de requerirse. • Gestionar el apoyo de entidades territoriales e instituciones los municipios seleccionados para la identificación y articulación de acciones para el logro de los resultados. • Adecuación de estrategias dada la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Jornadas subregionales de atención de la Dupla Violeta, con adecuación a la emergencia sanitaria por el COVID-19.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO					
3.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
3.2 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	La Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, también conocida como ONU Mujeres es una entidad de la Organización de las Naciones Unidas destinada a fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, por lo cual, está sujeta el derecho público internacional, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para las mujeres y las niñas, y promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida. En ese sentido desde el enfoque estratégico del actual Plan de Desarrollo Mi Nariño 2020 2023 es fundamental dar continuidad a la alianza estratégica con ONU Mujeres puesto que su asistencia técnica, administrativa, económica y social a nivel mundial, garantizara al Departamento de Nariño una real y efectiva inclusión del enfoque de género en todas metas planteadas para la igualdad de los géneros desde ámbitos generacionales, económicos, políticos, territoriales, laborales, académicos en cada instancia del territorio Departamental y enfatizando el cierre de brechas y discriminación de género en	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
3.3. Justificación del Valor del Contrato	El Plan de Desarrollo Mi Nariño En Defensa de lo Nuestro del Departamento de Nariño vigencia 2020-2023 establece como eje mi Nariño Incluyente la integración de la Mujer en el plano político y de participación ciudadana por medio de la construcción de liderazgos en los territorios, para lo cual es necesario que se busque desde el Subprograma de Mujer y Equidad entre los Géneros la conclusión de metas e indicadores que busquen la satisfacción del papel de la mujer en la participación ciudadana en la sociedad nariñense, para lo cual es trascendental imputar para esta vigencia la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte. ($373.100.000) los cuales se ejecutaran según lo establecido en el marco lógico y el presupuesto anexo a este documento.	REQUIERE AJUSTES	6. El documento "3. ESTUDIOS PREVIOS OK 01 octubre.doc" adolece de la justificación del valor del estimado del contrato. Se solicita la inclusión de la misma.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
3.4 Valor estimado del Convenio:	El valor total del convenio asciende a la suma total de: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (2.473.395.979) de los cuales, el aporte del DEPARTAMENTO asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($373.100.000) y los aportes de ONU MUJERES ascienden a DOS MIL CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($2.100.295.979).	REQUIERE AJUSTES	4. En el punto 3.4 ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION: no se aportó para revisión el acto administrativo que justifique la contratación directa. Se solicita aportar el documento debidamente firmado y legalizado.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
3.5 Forma de Pago:	El Departamento realizará un solo desembolso por el valor total de su aporte previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, dicho aporte se realizará en pesos colombianos por medio de un giro bancario internacional a la cuenta bancaria de ONU Mujeres (Cuenta internacional) sujetándose al TRM vigente para esa fecha, de tal manera que los recursos girados en pesos se convierten a dólares en la cuenta destino.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO			CÓDIGO:	V077-UAE
	GESTIÓN CONTRACTUAL			VERSIÓN:	VERSIÓN PRUEBA
	VIABILIDAD			RESPONSABLE	SEGIS
				FECHA	19 DE NOVIEMBRE DE 2020
3.6 Disponibilidad Presupuestal:	La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el DEPARTAMENTO, en virtud del convenio a suscribir, se subordina a la apropiación presupuestal, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020, así: CDP No. Fecha Cuenta Valor a apropiar 2020050052 29/05/2020 21416301 $373.100.000	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
3.7 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato o convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO que justifique la contratación directa.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
4. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS	Certifico que los estudios previos y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración de un convenio.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente	REQUIERE AJUSTES	5. En el punto 5. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. Se solicita la revisión general a la tabla de valoración y análisis de riesgo, con el fin de dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a los manuales y guías que para tal efecto expida Colombia Compra Eficiente. En el mismo sentido se sugiere mencionar el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en este punto.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, se encuentra en el siguiente link http://xn--nario-rta.gov.co/inicio/index.php/gobernacion/gestion-administrativa/planes-programas-y-politicas/103-plan-anual-de-adquisicion	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. de la Ley 1082 de 2015 "La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa", igualmente en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a: a) Que se trata de un convenio con un organismo internacional, en donde la entidad cooperante aporta más del 80% de recursos. b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control como es la Supervisión realizada dentro de su ejecución.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
	OTRAS OBSERVACIONES UAE:	SE SOLICITA CONTINUAR EL PROCESO DE CONTRATACION CON EL DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS ANEXO, SE REALIZARON CAMBIOS DE FORMA EN EL, COMO LA NUMERACION DEL PUNTO 2 y ESCRITURA DEL VALOR EN LETRAS DEL CONVENIO.			

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

<table>
<tr><td>Título del proyecto</td><td colspan="5">NARIÑO 50 -50
POR LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>Objetivo General</td><td colspan="5">Aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y administrativos para consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Objetivo Específico/OUTCOME</td><td colspan="5">Fortalecer el mecanismo institucional de género de la Gobernación de Nariño, mediante el desarrollo de acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td>I.OE.1</td><td>Indicadores</td><td>Indicador: Número de líneas de la política pública de las mujeres con acompañamiento técnico en la implementación
Línea base: 0
Meta: 3</td><td>Fuentes de verificación</td><td>Informes trimestrales, y reportes de gestión de las acciones implementadas en el marco de la política pública.</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Output 1/Resultado 1.</td><td colspan="5">Desarrolladas estrategias para impulsar la participación e incidencia política de las mujeres, a través de: i) fortalecimiento de las mesas subregionales de mujeres de los municipios PDET del departamento de Nariño; ii) la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil; y iii) la asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el Plan de Desarrollo del departamento.</td></tr>
<tr><td>Código</td><td>Indicador</td><td>Meta</td><td>Línea de base</td><td>Fuente de Verificación</td></tr>
<tr><td></td><td>I.R.1.1</td><td># de mujeres que reciben alfabetización digital y en TICs junto con los dispositivos tecnológicos para impulsar su participación social y comunitaria en 3 subregiones del departamento de Nariño</td><td>80</td><td>0</td><td>Actas de entrega, registro fotográfico, documento informe de proceso de alfabetización digital</td></tr>
</table>

	I.R.1.2.	Porcentaje de mujeres participantes del proceso formativo virtual Abecé en liderazgo y participación política que apropian conocimientos relacionados en la materia	60%	0%	Resultados de aplicación de cuestionarios pre-test y pos-test. Diploma entregado y validado por ONU Mujeres y respaldado para la Gobernación de Nariño
	I.R.1.3.	Número de planes de desarrollo territoriales asistidos técnicamente en el departamento para la incorporación del enfoque de género en sus acciones y presupuestos.	1	0	Planes de desarrollo territoriales asistidos en el departamento
Actividades R.1.	**Código**	**Actividad**	**Producto asociado**		
	A1.1	A.1.1 Identificar los liderazgos de las mujeres y hacer un diagnóstico del estado de las mesas subregionales de mujeres de 3 Subregiones: Telembí (Magüí Payán, Barbacoas); Pacífico Sur (Tumaco y Francisco Pizarro); Coordillera (Policarpa, Leiva, Cumbitara, Los Andes Sotomayor) teniendo en cuenta el enfoque étnico y diferencial, considerando el cierre de las brechas digitales por la contengencia debiba a la Covid -19. (10 mujeres por municipio).	* Documento Informe de identificación de liderazgos y estado del arte de las mesas subregionales, incluyendo necesidades de conectividad		
	A1.2	Entregar dispositivos electrónicos para conexión digital a las mesas subregionales identificadas y desarrollar sesiones de alfabetización digital y en TICs para impulsar la participación de las mujeres en los municipios priorizados, en el marco de la contingencia debida a la COVID-19	* Documento informe de las sesiones * Entrega de medios tecnológicos a las mujeres (10 mujeres por municipio, 3 subregiones) que garanticen conectividad		
	A1.3	Realizar un proceso formativo virtual Abecé en Liderazgo y Participación Política dirigido a las 80 mujeres - 10 por cada municipio-	* Guia metodoloógica del procesos formativo virtual * Documento informe del proceso formativo. * Certificados del proceso formativo ONU Mujeres y Gobernación		

	A1.4	Dar continuidad a la implementación de la estrategia departamental de comunicaciones para posicionar los servicios de la Casa de las Mujeres Empoderadas de Nariño, incluyendo acciones comunitarias	* Piezas comunicativas diseñadas y divulgadas. * Documento informe de la implementación de la estrategia. * Plan de comunicación y de fortalecimiento de la Casa Departamental de las Mujeres como estrategia de incidencia y espacio seguro para las mujeres. * Espacios de intervención comunitaria para visibilizar la Casa Departamental de las Mujeres (piezas BTL).
	A1.5	Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género, en el ciclo de planeación y presupuestación de la Gobernación de Nariño (incluye la asistencia técnica para la construcción del Plan de Transversalización de Género del Departamento, para la implementación del Trazador Presupuestal de Género y el Anexo presupuestario)	* Informe técnico del proceso adelantado en el ciclo de planificación presupuestal

Output 2/Resultado 2	**Desarrolladas estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET (regiones de Costa Pacífica y Cordillera del departamento), a través del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la formulación de proyectos e iniciativas productivas, comerciales o de generación de ingresos, considerando la actual contigencia sanitaria por la Covid-19.**				
	Código	**Indicador**	**Meta**	**Línea Base**	**Fuente de Verificación**
	I.R.2.1	Número de proyectos formulados para su presentación al Sistema General de Regalías	1	0	Documentos de proyectos diligenciados
	I.R.2.2	Número de iniciativas productivas lideradas por mujeres que reciben insumos de bioseguridad para su reactivación económica	20	0	Actas de entrega, registro fotográfico
	I.R.2.3	Número de iniciativas productivas lideradas por mujeres que participan de rueda de negocios para promover la reactivación económica	10	1	Documento informe, registro fotográfico
Actividades R.2	**Código**	**Actividad**	**Producto asociado**		

	A2.1	Desarrollar un diagnóstico participativo en una subregión (a elección de la Gobernación) compuesta por municipios PDET, para identificar el potencial productivo o de generación de ingresos para las mujeres.	* Documento de diagnóstico participativo que incluya ejes de: comercialización, generación o mejora en ingresos y economía del cuidado. * Documento diagnóstico de iniciativas productivas lideradas por mujeres en los municipios PDET del departamento.
	A2.2	Formulación de un proyecto para el fortalecimiento de las iniciativas lideradas por mujeres, para ser presentado al Sistema General de Regalías, incluyendo las tareas de cabildeo e incidencia necesarias para ello.	* Proyecto formulado para empoderamiento económico de las mujeres, desde la perspectiva de la economía del cuidado, a ser presentado en el SGR. * Actas de reunión pertinentes de cabildeo o incidencia al respecto.
	A2.3	Apoyar la reactivación económica de 20 organizaciones e iniciativas productivas lideradas por mujeres (focalizadas por la Gobernación de Nariño y ONU Mujeres) a través de la entrega de insumos de bioseguridad y afines que les permitan su funcionamiento, considerando la contingencia actual por la Covid-19.	* Actas de entrega de insumos
	A2.4	Realizar al menos 1 rueda de negocios con las iniciativas lideradas por mujeres identificadas en los municipios PDET del departamento.	* Documento informe sobre la rueda de negocios, que dé cuenta de los acuerdos comerciales o de fortalecimiento a las iniciativas lideradas por mujeres.

Output3/Resultado 3

Fortalecidas las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.

Código	Indicador	Meta	Línea Base	Fuente de Verificación
I.R.3.1	Número de mujeres atendidas por la Dupla Violeta	80 (nuevos casos)	80	Informe de gestión de la Dupla Violeta
I.R.3.2	Número de funcionarios y funcionarias de los sectores salud, justicia y protección capacitados para las rutas de atención y prevención de violencias basadas en género, aplicando enfoques de género, de derechos y étnico-diferencial.	200 (nuevos)	280	Listados de asistencia, Certificados de formación
I.R.3.3	Número de encuentros de intercambio de experiencias entre mujeres en zonas urbanas y rurales del departamento, en temáticas relacionadas con las rutas de atención y prevención de	5	5	Listados de asistencia, Certificados de formación

		violencias basadas en género, aplicando enfoques de género, de derechos y étnico-diferencial.			
	I.R.3.4	Número de informes temáticos realizados y publicados por el Observatorio de Género para información sobre la situación de las mujeres y las desigualdades entre hombres y mujeres en el departamento.	2	4	Documentos, informes y boletínes generados por el Observatorio de Género
Actividades R.3	**Código**	**Actividad**	**Producto asociado**		
	A3.1	Realizar asesoría jurídica y psicológica integral a los casos de VBG remitidos por la SEGIS y/o las instituciones de la ruta de atención (Dupla violeta itinerante).	* Informe técnico sobre el registro de casos asesorados.		
	A3.2	Visibilizar, a través de una estrategia de comunicación, los servicios de atención psicologica y juridica de la Dupla Violeta	* Piezas comunicativas diseñadas y difundidas. * Plan de comunicación con cobertura en el departamento de Nariño.		
	A3.3	Concretar planes de trabajo interinstitucionales para la operativización del mecanismo articulador para VBG en el Departamento y municipios a solicitud de Segis	* Documento técnico sobre articulación de acciones entre duplas violeta e instituciones de la ruta de atención.		
	A3.5	Fortalecer al Observatorio de Género de Nariño a través de un convenio de cooperación, con el fin de obtener estadísticas de género del departamento y consolidarlo como una herramienta de toma de decisiones e incidencia.	* Documento de Plan de Gestión del Observatorio de Género. * Informe Cifras Violeta Nariño 2019. * Perfil de Género de Nariño.		
	A3.6	A travéz de la iniciativa ProDefensoras afianzar capacidades de protección, autocuidado y prevención de violencias en mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en las zonas de Sierra y Costa Pacífica del departamento de Nariño; reconociendo la centralidad de las organizaciones territoriales de mujeres, sus alianzas y redes (RED DEPARTAMENTAL DE DEFENSORAS DE DDHH) y la importancia de la financiación de la igualdad de género y el empoderamiento	* Documento técnico sobre los proyectos de protección y prevención en mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, implementados por las organizaciones sociales ganadoras del fondo concursable Prodefensoras de ONU Mujeres (Codhes y Corporación 8 de marzo). * Red departamental de Defensoras de derechos humanos fortalecida		

		de las mujeres como objetivo central.	
	A3.7	Implementar una estrategia para promover el impulso de las masculinidades no violentas y co-responsables a nivel departamental con énfasis en cuidados como estrategia para la prevención de las violencias contra mujeres	* Documento informe de la implementación de la estrategia * Documento de Estrategia de masculinidades y cuidados para el departamento de Nariño
	A3.8	Desarrollar un proceso de fortalecimiento de capacidades a funcionarios/as públicos/as de dos municipios de la zona transfronteriza colombo-ecuatoriana del departamento, para la adecuada implementación de las rutas de atención y de prevención de VBG en mujeres rurales.	* Documento informe de la implementación de la estrategia
	A3.9	Promover la inclusión socioeconómica de las mujeres provenientes de Venezuela y de las comunidades receptoras en Pasto e Ipiales. Mediante el impulso de planes demostrativos de integración socioeconómica y mayor acceso a mecanismos de protección estatales y comunitarios	*Documento informe

Presupuesto del Proyecto

País:	COLOMBIA
Título del Proyecto:	NARIÑO 50 -50 POR LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
Persona a cargo (Coparte):	
Organización	
Moneda:	COP
Presupuesto total aprobado:	$ 373.100.000,00

A ser completado por ONU Mujeres

Número del Proyecto:	104747
Nombre del Proyecto:	Nariño 50-50 POR LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJRES Y LAS NIÑAS DE NARIÑO
Número del Acuerdo:	
Duración del Proyecto:	
Responsable del Proyecto:	Diana Carolina Hidalgo-Oficial Suboficina Nariño

A ser completado por Socio Ejecutor y ONU Mujeres

Resultados	Código de presupuesto	Código de gasto	Descripción	Presupuesto total	Notas explicativas del presupuesto (si aplica)
RESULTADO 1. Desarrolladas estrategias para impulsar la participación e incidencia política de las mujeres, a través de: i) fortalecimiento de las mesas subregionales de mujeres de los municipios PDET del departamento de Nariño; ii) la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil; y iii) la asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el Plan de Desarrollo del departamento.					
A.1.1 Identificar los liderazgos de las mujeres y hacer un diagnóstico del estado de las mesas subregionales de mujeres de 3 Subregiones: Telembí (Magüí Payán, Barbacoas); Pacífico Sur (Tumaco y Francisco Pizarro); Coordillera (Policarpa, Leiva, Cumbitara, Los Andes Sotomayor) teniendo en cuenta el enfoque étnico y diferencial. Considerando el cierre de las brechas digitales por la contengencia debiba a la Covid -19. (10 mujeres por municipio)					
Documento Diagnostico	71300	71305	consultores locales	$ 4.000.000,00	
	Total Actividad 1.1			$ 4.000.000,00	
A.1.2 Entregar dispositivos electrónicos para conexión digital a las mesas subregionales identificadas y desarrollar sesiones de alfabetización digital y en TICs para impulsar la participación de las mujeres en los municipios priorizados, en el marco de la contingencia debida a la COVID-19					
Compra Dispositivos Electrónicos (80 Tablets, 10 por municipio) y entrega en Tumaco, Barbacoas,	72800	72805	Equipo de tecnología	$ 45.000.000,00	

Leiva, Cumbitara, Policarpa y Los Andes Sotomayor.					
Conexión a internet de 80 dispositivos por 6 meses	75700	75710	capacitaciones talleres y conferencias	$ 15.000.000,00	
Proceso de Alfabetización Digital	75700	75710	capacitaciones talleres y conferencias	$ 15.000.000,00	
	Total Actividad 1.2			$ 75.000.000,00	
A.1.3 Realizar un proceso formativo virtual ABECE en Liderazgo y Participación Política dirigido a las 80 mujeres - 20 por cada subregión-					
Coordinación Proceso Formativo	71300	71305	consultores locales	$ 30.000.000,00	
Talleristas	71300	71305	consultores locales	$ 25.600.000,00	
Plataforma virtual para garantizar proceso formativo	72400	72405	capacitaciones talleres y conferencias	$ 1.000.000,00	
	Total Actividad 1.2			$ 56.600.000,00	
A1.4 Dar continuidad a la implementación de la estrategia departamental de comunicaciones para posicionar los servicios de la Casa de las Mujeres Empoderadas de Nariño, incluyendo acciones comunitarias					
Contratación equipo de comunicación (comunicador/a y gestora comunitaria MDM)	71300	71305	consultores locales	$ 30.000.000,00	
Diseño, producción y difusión (radio, tv, internet) de piezas comunicativas	72400	72405	Productos audiovisuales, impresión y audio	$ 15.000.000,00	
	Total Actividad 1.3			$ 45.000.000,00	

A1.5 Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género, en el ciclo de planeación y presupuestación de la Gobernación de Nariño (incluye la asistencia técnica para la construcción del Plan de Transversalización de Género del Departamento, para la implementación del Trazador Presupuestal de Género y el Anexo presupuestario)					
Consultoría para presupuestación con enfoque de género	71300	71305	consultores locales	$ 43.442.479,00	
Logística para encuentros de mujeres para incidencia en plan y presupuestos	75700	75710	capacitaciones talleres y conferencias	$ 8.000.000,00	
	Total Actividad 1.5			$ 51.442.479,00	CONTRAPARTIDA ONU MUJERES
	Total 1.1 a 1.5			$ 232.042.479,00	
RESULTADO 2. Desarrolladas estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET (regiones de Costa Pacífica y Cordillera del departamento), a través del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la formulación de proyectos e iniciativas productivas, comerciales o de generación de ingresos, considerando la actual contigencia sanitaria por la Covid-19.					
A2.1 Desarrollar un diagnóstico participativo en una subregión (a elección de la Gobernación) compuesta por municipios PDET, para identificar el potencial productivo o de generación de ingresos para las mujeres.					
Consultoría para el Desarrollo del diagnóstico participativo	71300	71305	consultores locales	$ 20.000.000,00	
Logística participantes	75700	75710	capacitaciones talleres y conferencias	$ 10.000.000,00	
	Total Actividad 2.1			$ 30.000.000,00	CONTRAPARTIDA ONU MUJERES

A2.2 Formulación de un proyecto para el fortalecimiento de las iniciativas lideradas por mujeres, para ser presentado al Sistema General de Regalías, incluyendo las tareas de cabildeo e incidencia necesarias para ello.					
consultoria para la formulación de proyectos y planes de gocios negocios	71300	71305	consultores locales	$ 30.000.000,00	CONTRAPARTIDA ONU MUJERES
	Total Actividad 2.2			$ 30.000.000,00	
A2.3 Apoyar la reactivación económica de 20 organizaciones e iniciativas productivas lideradas por mujeres (focalizadas por la Gobernación de Nariño y ONU Mujeres) a través de la entrega de insumos de bioseguridad y afines que les permitan su funcionamiento, considerando la contingencia actual por la Covid-19.					
Kits de Bioseguridad	72300	72370	suministros	$ 11.500.000,00	
	Total Actividad 2.3			$ 11.500.000,00	
A2.4 Realizar al menos 1 rueda de negocios con las iniciativas lideradas por mujeres identificadas en los municipios PDET del departamento.					
Rueda de negocios (logística o plataforma virtual de comercialización)	75700	75710	capacitaciones talleres y conferencias	$ 18.400.000,00	
	Total Actividad 2.4			$ 18.400.000,00	
	Total 2.1 a 2.4			$ 89.900.000,00	
RESULTADO 3. Fortalecidas las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.					
A3.1 Realizar asesoría jurídica y psicológica integral a los casos de VBG remitidos por la SEGIS y/o las instituciones de la ruta de atención (Dupla violeta itinerante).					
Contratación de un/a profesional en psicologia para la atención a mujeres victimas de VBG	71300	71305	consultores locales	$ 30.000.000,00	
Contratación de un/a profesional en Derecho para la atención a mujeres victimas de VBG	71300	71305	consultores locales	$ 30.000.000,00	

	Total Actividad 3.1			$ 60.000.000,00	
A3.2 Visibilizar, a través de una estrategia de comunicación, los servicios de atención psicologica y juridica de la Dupla Violeta					
Diseño y producción de piezas comunicativas	71300	71305	consultores locales	$ 9.913.933,33	
	Total Actividad 3.2			$ 9.913.933,33	
A3.3 Concretar planes de trabajo interinstitucionales para la operativización del mecanismo articulador para VBG en el Departamento y municipios a solicitud de Segis					
Jornadas de trabajo en municipios (logística viajes)	71600	71605	viajes	$ 10.000.000,00	
	Total Actividad 3.4			$ 10.000.000,00	
A3.5 Fortalecer al Observatorio de Género de Nariño a través de un convenio de cooperación, con el fin de obtener estadísticas de género del departamento y consolidarlo como una herramienta de toma de decisiones e incidencia.					
PCA Acuerdo de Cooperación UDENAR-UNW	72600	72600	Grants con contrapartes	$ 332.792.500,00	
	Total Actividad 3.5			$ 332.792.500,00	**CONTRA PARTIDA ONU MUJERES**
A3.6 A travéz de la iniciativa ProDefensoras afianzar capacidades de protección, autocuidado y prevención de violencias en mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en las zonas de Sierra y Costa Pacífica del departamento de Nariño; reconociendo la centralidad de las organizaciones territoriales de mujeres, sus alianzas y redes (RED DEPARTAMENTAL DE DEFENSORAS DE DDHH) y la importancia de la financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como objetivo central.					
Proyectos defensoras y lideresas (Noruega)	72600	72600	Grants con contrapartes	$ 891.285.000,00	
	Total Actividad 3.6			$ 891.285.000,00	**CONTRA PARTIDA ONU MUJERES**
A3.7 Implementar una estrategia para promover el impulso de las masculinidades no violentas y co-responsables a nivel departamental con					

énfasis en cuidados como estrategia para la prevención de las violencias contra mujeres					
PCA Acuerdo de Cooperación CORP HOMBRES EN MARCHA-UNW (Convocatoria WPHF)	72600	72600	Grants con contrapartes	$ 147.900.000,00	
	Total Actividad 3.7			$ 147.900.000,00	**CONTRAPARTIDA ONU MUJERES**
A3.8 Desarrollar un proceso de fortalecimiento de capacidades a funcionarios/as públicos/as de dos municipios de la zona transfronteriza colombo-ecuatoriana del departamento, para la adecuada implementación de las rutas de atención y de prevención de VBG en mujeres rurales.					
PCA Acuerdo de Cooperación CORP HOMBRES EN MARCHA-UNW (Proyecto Binacional PBF)	72600	72600	Grants con contrapartes	$ 76.876.000,00	
	Total Actividad 3.8			$ 76.876.000,00	**CONTRAPARTIDA ONU MUJERES**
A3.9 Promover la inclusión socioeconómica de las mujeres provenientes de Venezuela y de las comunidades receptoras en Pasto e Ipiales. Mediante el impulso de planes demostrativos de integración socioeconómica y mayor acceso a mecanismos de protección estatales y comunitarios					
Acuerdos con copartes para implementación	72600	72600	Grants con contrapartes	$ 540.000.000,00	
	Total Actividad 3.8			$ 540.000.000,00	**CONTRAPARTIDA ONU MUJERES**
	Total 3.1 a 3.8			$ 2.068.767.433,33	
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS					
Coordinación	71400	71405	contratos de servicios individuales	$ 20.000.000,00	

Monitoreo y evaluación	71400	71405	contratos de servicios individuales	$ 20.000.000,00	
Costos operativos y de auditoría				$ 24.919.400,00	
Total Administración de Programas				$ 64.919.400,00	
GASTOS INDIRECTOS					
Costos Indirectos - Support cost	75100	75105	Costos indirectos de implementación	$ 17.766.666,67	
Total gastos Indirectos				$ 17.766.666,67	
	Gran Total			2.473.395.979,00	
	TOTAL GOBERNACIÓN DE NARIÑO			**373.100.000,00**	
	TOTAL CONTRAPARTIDA ONU MUJERES			2.100.295.979,00	

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14641654163

(415)7707212489984(8020) 000001464165416 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 4 0 0 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición — 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ONU MUJERES

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 82 76 OF 802

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
onumujeres.colombia@unwomen.org		6 3 6 4 7 5 0	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 9 0 0	2 0 1 8 0 7 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO
985. Cargo: Analista IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14641654163

(415)7707212485984(8020) 000001464165416 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 4 0 0 1	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	6
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	9 9	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 1 8 1 1 3 0	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro:		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:		
79. Ciudad/Municipio:		
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 1 8 1 1 3 0	
81. Hasta:	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Ministerio de Relaciones Exteriores 2 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14641654163

(415)7707212489984(8020) 000001464165416 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 4 0 0 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 3 0		
100. Tipo de documento:	**101. Número de identificación:**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional:**
Pasaporte 4 1	X D C 1 5 8 1 9 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GUEZMES	GARCIA	ANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
	-		

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	**101. Número de identificación:**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional:**
		-	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
	-		

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	**101. Número de identificación:**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional:**
		-	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
	-		

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	**101. Número de identificación:**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional:**
		-	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
	-		

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	**101. Número de identificación:**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional:**
		-	
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
	-		

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CANCILLERÍA

S-GTAJI-18-003037

Bogotá, D.C., 26 de Enero de 2018

Señora
ANA GUEZMES
Representante de País
ONU Mujeres
Ciudad

Asunto: Intercambio de Notas Diplomáticas - Presencia de ONU Mujeres en Colombia

Señora Representante,

De manera atenta, hago referencia al proceso de negociación de un Acuerdo por medio del cual se facilite la ejecución del mandato de ONU Mujeres en el territorio nacional.

Sobre el particular, remito la Nota Diplomática S-GTAJI-18-002212 de fecha 18 de enero de 2018, dirigida a la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, señora Phumzile Mlambo-Ngcuka. A través de esta, se propone un intercambio de Notas entre el Gobierno de la República de Colombia y la Oficina de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres – ONU Mujeres, mediante el cual se adopte un Acuerdo que formalice la presencia de ONU Mujeres en Colombia.

Este Ministerio queda a la espera de la respuesta por parte de ONU Mujeres para formalizar el Acuerdo, conforme a los términos contenidos en la referida Nota Diplomática.

Cordial saludo,

Firmado Digitalmente por: 2018/01/29

ALEJANDRA VALENCIA GARTNER
Directora de Asuntos Jurídicos Internacionales

Anexos: Lo anunciado.
SERGIO ANDRES DIAZ RODRIGUEZ / ALEJANDRA VALENCIA GARTNER /
0393.0346.0204 - Tratados-tratados bilaterales-negociación- notas diplomáticas

ONU MUJERES
30 ENE 2018
Recibido por

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GTAJI-18-002212

Bogotá, D.C., 18 de Enero de 2018

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en la oportunidad de hacer referencia a la presencia y el funcionamiento de la Oficina de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en Colombia, cuyo mandato se centra en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Además, tengo el honor de manifestar el interés del Gobierno de Colombia en continuar fortaleciendo la cooperación mutua durante el mandato de dicha Oficina.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno de Colombia confirma la plena aplicación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946 ("la Convención General") ratificada por la República de Colombia el 6 de agosto de 1974, a ONU Mujeres.

De acuerdo con el Artículo I, Sección 1 de la Convención General, el Gobierno de Colombia reconoce el estatus de ONU Mujeres como órgano subsidiario de las Naciones Unidas. Como parte integral del sistema de Naciones Unidas, ONU Mujeres tiene la personalidad jurídica y la capacidad necesarias para actuar de manera independiente con el fin de ejecutar su mandato en Colombia, incluyendo la capacidad de contratar; adquirir y disponer de propiedades, inmuebles y muebles; y entablar procedimientos judiciales.

A Su Excelencia
PHUMZILE MLAMBO-NGCUKA
Directora Ejecutiva – ONU Mujeres
Nueva York

De acuerdo con el Artículo II, Sección 2 de la Convención General, los bienes y haberes de ONU Mujeres, en cualquier parte y en poder de cualquier persona, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial a excepción de los casos en que renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia no se aplicará a ninguna medida judicial ejecutoria.

De conformidad con el Artículo V, Sección 20 de la Convención General, las prerrogativas e inmunidades se otorgan a los funcionarios de ONU Mujeres en interés de las Naciones Unidas y no en provecho de los propios individuos. Así mismo, el Gobierno de la República de Colombia entiende que, de acuerdo con la sección 21 del Artículo V, ONU Mujeres cooperará siempre con las autoridades competentes para facilitar la administración adecuada de justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas de la policía y evitar que ocurran abusos en relación con las prerrogativas, inmunidades y facilidades mencionadas en este Artículo.

El Gobierno señala además que, según el Artículo VIII, Sección 29 de la Convención General, ONU Mujeres tomará las medidas adecuadas para la solución de disputas originadas por contratos u otras disputas de derecho privado en las que sean parte las Naciones Unidas, así como disputas en que esté implicado un funcionario de las Naciones Unidas, que por razón de su cargo oficial disfruta de inmunidad, si el Secretario General no ha renunciado a tal inmunidad. Por otra parte, se señala que la administración del personal de ONU Mujeres se rige por las Reglas y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y las políticas y procedimientos aplicables.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Gobierno de la República de Colombia y ONU Mujeres, de mutuo acuerdo, definirán y priorizarán las actividades de dicha Oficina en el ámbito de la cooperación, a través del Marco de Cooperación entre ONU Mujeres y Colombia, y de acuerdo con las prioridades nacionales y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF por sus siglas en inglés). ONU Mujeres podrá desarrollar proyectos e iniciativas en el Marco de Cooperación anteriormente citado, mediante arreglos concertados con sus socios implementadores.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las Partes, y tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de recepción de la Nota de su Excelencia aceptando los términos anteriores. Este Acuerdo se renovará automáticamente por períodos adicionales de dos (2) años cada uno, a menos que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito de su intención de darlo por terminado. Cualquier disputa que surja entre las Partes como resultado de la interpretación o implementación del presente Acuerdo se resolverá por medio de negociaciones diplomáticas directas.

Si las disposiciones anteriores le resultan aceptables, tengo el honor de proponer que esta Nota y la respuesta de su Excelencia a la misma, indicando su aceptación, constituyan un acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y ONU Mujeres.

Aprovecho la ocasión para reiterarle a Su Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN **No.02018922**



ONU-MUJERES

NOMBRES: PATRICIA SOLEDAD

APELLIDOS: FERNANDEZ-PACHECO

REPRESENTANTE ADJUNTO

Fecha de expedición: 04/Dec/2018

Fecha de vencimiento: 04/Dec/2020

DP. 069757 *Identificación Plastica S.A.*

Este documento reconoce las inmunidades, privilegios, inmolabilidades de la Convención de las Naciones Unidas sobre Privilegios e Inmunidades de 19- 5 y todo Tratado internacional Vigente para Colombia con el Organismo Internacional respectivo. Las Autoridades y los particulares prestarán al portador las atenciones y facilidades correspondientes de carácter internacional.

Es de uso personal e intransferible. En caso de hurto o extravío el acreditado será el único responsable por el uso indebido que se realice del mismo hasta tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores reciba la correspondiente notificación escrita a la Carrera 6 No. 9-46, Piso 4 o al teléfono 3814000 ext. 1356/1357/1390

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FIRMA AUTORIZADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2020, a las 10:03:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013140014
Código de Verificación	9013140014200928100356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2020, a las 10:00:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	PEP
No. Identificación	02018922
Código de Verificación	020189222009281000023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:05:54 horas del 28/09/2020, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **02018922**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2020 10:07:12 a. m. para **el documento de Extrajeria** Nº. 02018922

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16191364 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificación de Encargaduría de Negocios a.i.

866b65a0-59af-4e85-b051-1abdb72db166

Señores:
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

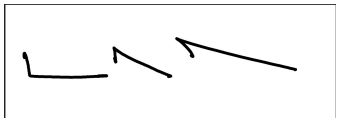
EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL PROTOCOLO

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) PATRICIA SOLEDAD FERNANDEZ-PACHECO ESTRADA, identificado con el carnet N°. O2018922, se encuentra acreditado(a) ante esta Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, como REPRESENTANTE ADJUNTO del(a) Honorable ONU-MUJERES DE ONU-MUJERES, desde 4 de diciembre de 2018, y en tal calidad goza de los Privilegios e Inmunidades .

Que desde el día 4 de septiembre de 2020 y hasta el 3 de octubre de 2020 inclusive, el señor(a) PATRICIA SOLEDAD FERNANDEZ-PACHECO ESTRADA, se encuentra ejerciendo como ENCARGADO DE NEGOCIOS a.i. del(a) Honorable ONU-MUJERES DE ONU-MUJERES.

La presente constancia, se expide en Bogotá D.C., a solicitud del(a) Honorable ONU-MUJERES DE ONU-MUJERES, el día 23 de septiembre de 2020.



LUIS FERNANDO OROZCO BARRERA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades

COLOMBIA

Por un planeta 50-50 en 2030
Demos el paso por la igualdad de género

UNW/320/2020

La Oficina de ONU Mujeres en Colombia presenta su más atento saludo a las Honorables Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales acreditados en Colombia y se vale de la oportunidad para informar que la Representante de ONU Mujeres en Colombia, Señora Ana Güezmes García, finalizó su misión en este país el pasado 30 de septiembre de 2020.

Hasta la designación de el/la nuevo/a Representante, quedará la Señora Patricia Fernández-Pacheco, Representante Adjunta, en calidad de Representante, a.i.,.

La Oficina de ONU Mujeres en Colombia hace propicia la ocasión para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales acreditados en Colombia las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D. C., octubre 2 de 2020

A las Honorables
Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales
Acreditados en Colombia
Ciudad

Carrera 11 No. 82.76, Oficina 802, Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 6364750

RESOLUCIÓN No. 51 De 2020

(1 de octubre de 2020)

Por medio de la cual se Justifica la celebración de un Convenio de Cooperación Internacional con la ONU Mujeres y se reconoce su idoneidad

LA SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo constitucional menciona que el pueblo de Colombia asegurará la igualdad de sus integrantes dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, es así como teniendo en cuenta este postulado axiológico se fundamenta como un principio constitucional el respeto por la dignidad humana y la supremacía del interés general por el particular. Desde esa perspectiva cabe resaltar que el papel de la mujer en la Constitución y en todas las instancias jurídicas y territoriales es de suma importancia, por lo cual se requiere que el Estado en virtud de sostener todo el andamiaje jurídico que inicia desde la misma constitución pasando por la leyes 28 de 1932, 16 de 1972, 51 de 1981, 82 de 1993, 248 de 1995, 294 de 1996, 509 de 2000, 575 de 2000, 581 de 2000, 679 de 2001, 731 de 2002, 750 de 2002, 800 de 2003, 823 de 2003, 861 de 2003, 882 de 2004, 906 de 2004, 984 de 2005, 1098 de 2006, 1010 de 2006, 1009 de 2006, 1142 de 2007, 1187 de 2008, 1202 de 2008, 1232 de 2008, 1236 de 2008, 1257 de 2008, 1385 de 2010, 1385 de 2010, 1413 de 2011, 1468 de 2011, 1496 de 2011, 1542 de 2012, 1626 de 2013, 1639 de 2013, 1719 de 2014, 1761 de 2015, 1773 de 2016, 1822 de 2017 y los decretos 1398 de 1990, 1974 de 1996, 164 de 2010, 4633 de 2011, 1930 de 2011, 1930 de 2013, 1069 de 2015, 1084 de 2015, 780 de 2016, 2145 de 2017 y 1630 de 2019

Como consecuencia, nuestra Carta admite que las mujeres son iguales a los hombres (arts. 13 y 43 y que está prohibido discriminar a una mujer (art. 13), pero ya no se trata sólo de esto, ahora además el Estado se compromete con la promoción de condiciones suficientes para que la igualdad sea real y para superar ciertas condiciones de discriminación histórica que impiden el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres (arts. 13.2, 40, 43 y 53).

Particularmente la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que son fines esenciales del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". El artículo 60, indica: "El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad..., a las organizaciones solidarias..." El artículo 68. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Las mujeres construyen país en igualdad con los hombres, por lo tanto, se requiere garantizarles oportunidades en cumplimiento de sus derechos para que puedan tomar decisiones sobres sus vidas y su comunidad con autonomía y libertad. Para Colombia, es fundamental la igualdad de género, puesto que ésta aumenta la eficiencia económica y el logro de resultados de desarrollo y le genera ventajas competitivas, ya que elimina las barreras que impiden que las mujeres tengan el mismo acceso que los hombres a la educación, a las oportunidades económicas y a los insumos productivos. Además, promueve mayores resultados en materia de desarrollo y genera un equilibrio social, fortaleciendo la democracia y permitiéndonos vivir en una sociedad más representativa e incluyente.

Las mujeres como sujetos sociales aportan al desarrollo del país en igualdad que los hombres en todos los ámbitos y hacen posible la producción y reproducción de nuestra sociedad. Sin embargo, la discriminación histórica que afecta a las mujeres no ha logrado ser totalmente eliminada en la sociedad colombiana pese a los importantes avances que se han registrado en materia de reconocimiento de derechos para las mujeres. La discriminación, como lo señala la Convención de la CEDAW, "denota toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"

De esta forma, la igualdad como principio de la dignidad humana de acuerdo con el cual "todas las personas nacemos libres e iguales", es para las mujeres un principio reconocido formalmente, pero del que aún no gozan de manera real. La igualdad implica el reconocimiento de la equivalencia, es decir, las personas tienen el mismo valor independiente de cualquier situación y/o condición que enfrenten.

Es importante resaltar la gran normatividad que protege los derechos de las mujeres, donde los Estados tienen el deber de actuar con diligencia y eficacia; obligación que se desprende de la protección de los derechos humanos sin discriminación alguna.

En el marco legal internacional de protección a la mujer se encuentra:

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño; Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y otros como:

- Objetivos de desarrollo del Milenio Compromiso de los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas para el año 2015.

- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 1325 de 2000 Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999 y abierta a la firma el 10 de diciembre de 1999

- Cuarta Conferencia Mundial Sobre La Mujer, Beijing Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995

- "Convención de Belem Do Para" Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil

- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993

- "Protocolo de San Salvador" Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979

- Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966

- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966

- Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Así mismo, la legislación colombiana, en su acción afirmativa de la normatividad internacional, expide la Ley 1257 de 2008 y decretos reglamentarios; un marco legal que obliga a todas las instituciones del Estado adoptar políticas públicas para prevenir, atender y erradicar violencias contra las mujeres, entre ellos:

- Decreto. 4796 de 2011: Garantizar el derecho a la salud de las mujeres víctimas de violencias de género a partir de una atención integral.

- Decreto 4798 de 2011: Medidas prevención de las VBG en el ámbito educativo

- Decreto 4799 de 2011: Establece los procedimientos para la aplicación de las medidas de Protección.

- Decreto 2734 de 2012: Establece criterios y procedimiento para otorgar las medidas de atención

- Decreto 2733 de 2012: Establece requisitos para rebaja del 200% de impuesto a la renta de empleadora/es por la ocupación de trabajadoras víctimas de violencias.

- DECRETO 4463 DE 2011: Medidas Ámbito laboral: Reconocimiento social y económico del trabajo del trabajo de las mujeres, Igualdad salarial, Campañas No discriminación Mujeres frente al trabajo, Ingreso a espacios no tradicionales.

- Decreto 1930 del 6 de septiembre de 2013: Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación

- Ley 1639 del 2 de julio de 2013: Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.

- Ley 1542, 5 de julio de 2012: La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.

- Ley 1468, 30 de junio de 2011: Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 164, 25 de enero de 2010: Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".

- de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana".

Ley 1009, 23 de enero de 2006: Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género.

- Ley 823, 11 de julio de 2003: Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

- Ley 731, 14 de enero de 2002: La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

- Ley 294, 16 de julio de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

- Ley 82, 3 de noviembre de 1993: Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.

El anterior estándar internacional y nacional implica la imposición de obligaciones especiales para los Estados, las cuales deben ser cumplidas en los procesos internos, con el fin de proteger cabalmente los derechos humanos de las mujeres a la luz del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho nacional colombiano. Su aplicación implica el reconocimiento del Estado como responsable de preservar, respetar y hacer efectivo el disfrute de los derechos para todas y todos.

En Nariño las Mujeres han trabajado de forma continua durante las dos últimas décadas en procesos de participación inclusiva que les ha permitido alcanzar algunos resultados significativos, como conquistas colectivas para la Re significación de sus derechos, laborales políticos, sociales y culturales, es así como se logra la creación de la Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses, desde su Diversidad Étnica, Social y Cultural en un Territorio de Construcción de Paz, que es un herramienta de acción y ruta para que las estrategias planes y proyectos tengan una adecuada transversalización de enfoque género.

Entre las funciones y responsabilidades asignadas formalmente a la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social – SEGIS, mediante el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, se encuentran las siguientes: 1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento, encaminadas a la promoción de la equidad entre los géneros y la atención integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y la población LGBTI, 2. Gestionar la inclusión de las políticas públicas en los Planes de Desarrollo Departamental y en el Plan Plurianual de Inversiones, 3. Promover la coordinación y articulación de las entidades del sector social nacionales y departamentales con competencias en la equidad entre los géneros y la protección de derechos y atención integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y la población LGBTI, 4. Gestionar alianzas entre entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y comunitarias del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para lograr una mayor capacidad en la atención integral de los grupos poblacionales del Departamento, 5. Coordinar procesos de asistencia técnica dirigida a entidades públicas del nivel municipal y departamental contribuyendo al desarrollo de sus capacidades para el cumplimiento de la normatividad e implementación de las políticas nacionales y departamentales para la equidad de género y la protección y atención integral de grupos poblacionales, con énfasis en aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, 6. Participar en la elaboración, gestión, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Seguridad Alimentaria del Departamento, 7. **Coordinar procesos de apoyo técnico y financiero de organismos de cooperación internacional para la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la equidad de género y la atención integral de grupos poblacionales, con énfasis en aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad**, 8. Coordinar procesos de promoción y formación para fortalecer y cohesionar a la sociedad civil en torno a las estrategias para mejorar la equidad, la corresponsabilidad social y la generación de oportunidades para las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y la población LGBTI, 9. Liderar la elaboración de diagnósticos sobre las condiciones de vida de las mujeres, equidad de género y condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y la población LGBTI, 10. Diseñar y organizar los mecanismos de evaluación de gestión y resultados de la Secretaría, 11. Promover y organizar los mecanismos de evaluación de gestión y resultados de la Secretaría, 12. Orientar la preparación de los proyectos de actos administrativos que deban elaborarse relacionados con la equidad de género y la

inclusión social, 13. Coordinar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental en lo relacionado con sus competencias, 14. Promover con las demás entidades de la administración departamental la aplicación de los enfoques diferenciales y perspectivas de intervención social dirigidas al reconocimiento de los derechos, características y necesidades de los diversos grupos poblacionales, 15. Reglamentar la organización, funcionamiento de los servicios sociales que presta la Secretaria de Integración Social, sea que se presten directamente por la Secretaria o a través de fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y demás organismos privados que desarrollen actividades relacionadas con la misión de la Secretaría, 16. Definir las políticas generales de funcionamiento de la Secretaria y las referidas a la administración de los recursos físicos, financieros y de talento humano de la misma, 17. Desarrollar las acciones requeridas para garantizar el oportuno cumplimiento de la ejecución presupuestal, 18. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño, etc.

Por otro lado, la construcción de paz con enfoque de género en Colombia es un objetivo de trabajo tanto para la Gobernación de Nariño, como para la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las mujeres –ONU Mujeres. Desde esta óptica, el fortalecimiento de organizaciones y liderazgos de mujeres, y el fortalecimiento de la institucionalidad encargada de implementar las políticas públicas y la normatividad sobre igualdad de género, son objetivos fundamentales y focos de trabajo centrales para las entidades intervinientes en este acuerdo.

Es importante mencionar que Colombia cuenta con desarrollos constitucionales y normativos que reconocen y precisan el alcance de los derechos de las mujeres, y de los que se derivan marcos de política pública y una arquitectura institucional encaminados a superar la discriminación y las violencias que enfrentan las mujeres en los diferentes ámbitos de su vida. El Estado Colombiano ha ratificado todos los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, 17 de los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Colombia ratificó mediante Ley 984 del 2005 la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" ratificada por Colombia mediante ley 248 de 1995, y de igual forma expidió la Ley 1257 de 2008 la cual tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Dentro de la cual se establecen las obligaciones del estado en la adopción de las medidas de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia basada en género.

Igualmente, la Ley 1257 de 2008 establece que en el principio de la igualdad real y efectiva le corresponde al estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.

Por otra parte, para garantizar el derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura a tratos crueles y degradantes, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal, es necesario que cualquier institución del estado garantice las acciones correspondientes frente a la protección y atención integral de la víctima frente a su agresor.

Por ende las medidas de atención, se constituyen en una obligación del estado y en cumplimiento de lo anterior, la Gobernación de Nariño, desde el año 2009 implementa de su política pública departamental "*Para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad étnica y cultural en un territorio en construcción de paz*" la cual contempla como uno de sus objetivos el generar procesos de transformación social, política, económica y cultural, que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos humanos integrales de las mujeres, el reconocimiento de lo femenino, le re significación de los masculino y la transformación de las desigualdades de las relaciones de género, en las prácticas sociales, personales, institucionales y comunitarias; estableciendo la protección del derecho a una vida libre de miedo y de violencias de género.

En concordancia con la implementación de dicha política, se viabilizó en el banco de proyectos de la Gobernación de Nariño, el proyecto***: "Nariño 50-50: por la Inclusión y el Empoderamiento de las Mujeres y las Niñas"*** el cual busca contribuir a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres nariñenses, a través de aportes estratégicos en la implementación de la carta de equidad territorial.

Este proceso se construye en el marco del acuerdo suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres – ONU Mujeres, y tiene como objetivo consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño. Buscando la consecución de los siguientes resultados: 1. Desarrolladas estrategias para impulsar la participación e incidencia política de las mujeres, a través del fortalecimiento de las mesas municipales de mujeres y la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil; 2. Desarrolladas estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET (regiones de Costa Pacífica y Cordillera del departamento), a través del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para la formulación de proyectos e iniciativas productivas, comerciales o de generación de ingresos, incluyendo la perspectiva de economía del cuidado; y 3. Fortalecidas las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.

La Nota estratégica de país de ONU Mujeres para el periodo 2017-2019 incluye entre sus resultados el liderazgo y empoderamiento político y económico de las mujeres, la lucha para la erradicación de las violencias contra las mujeres, y la incorporación del enfoque de género y de derechos de las mujeres en procesos de construcción de paz y seguridad.

Dentro de sus funciones ONU Mujeres Colombia ejerce un rol de incidencia y asistencia técnica para apoyar la aplicación de normas y políticas, el desarrollo de capacidades de actores gubernamentales como garantes de los derechos de las mujeres, de las organizaciones de la sociedad civil y las mujeres como sujetos de derechos; y cuenta con una larga experiencia en el país relacionada con la implementación de su mandato de cara a lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de mujeres, paz y seguridad (específicamente, las resoluciones 1325 y 1889). Con un enfoque específico en la construcción de paz en las regiones, ONU Mujeres Colombia cuenta con una **Estrategia territorial** que tiene como objetivo contribuir a la implementación territorial de la Nota estratégica de país para garantizar la coordinación en temas de género y derechos de las mujeres dentro del Sistema de las Naciones Unidas, partiendo de la situación de los derechos de las mujeres, las prioridades de los Gobiernos locales, el Gobierno nacional y las acciones desarrolladas por las organizaciones de mujeres desde los territorios.

En este sentido, cabe resaltar que existen avances importantes en el departamento de Nariño debido a la existencia de organizaciones de mujeres que hacen incidencia política constante y políticas públicas desde el enfoque de género y de derechos, que buscan garantizar una atención efectiva de las violencias contra las mujeres, la promoción e impulso de la participación política, la investigación, análisis situacional de las mujeres y su participación efectiva en la construcción de la paz.

Es así como el presente proyecto que se construye en el marco del acuerdo entre Gobernación de Nariño y ONU Mujeres, una alianza que ha permitido el fortalecimiento de las capacidades de la Secretaría de Género e Inclusión Social - SEGIS de la Gobernación de Nariño, además de las instituciones respondientes frente a las violencias contra las mujeres y con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil. Con el objetivo de aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y administrativos para consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño.

Por otro lado, se resalta el aporte desde ONU Mujeres al acuerdo, a través del financiamiento e implementación de iniciativas en el departamento de Nariño:

1. Proyecto**: Entornos protectores transfronterizos para mujeres y niñas de Cumbal e Ipiales en el departamento de Nariño**, tiene como objetivo fortalecer mujeres, organizaciones de mujeres e instituciones de los municipios de Cumbal e Ipiales del departamento de Nariño, para la generación

de entornos protectores e inclusivos frente a riesgos asociados con el reclutamiento forzado, violencia basada en género y explotación sexual. Mediante el logro de tres resultados: 1. Fortalecidas mujeres y organizaciones de mujeres en la prevención y protección frente al reclutamiento, la violencia basada en género y la explotación sexual en coordinación con la institucionalidad respondiente de los municipios de Cumbal e Ipiales del departamento de Nariño; 2. Los hombres y mujeres promueven iniciativas de transformación cultural, comunicativas y/o artísticas con componentes de masculinidades no violentas para la prevención de la violencia de género; 3. Las entidades gubernamentales de los sectores justicia y protección mejoran sus capacidades para la activación de mecanismos de protección de mujeres y niñas frente a las dinámicas de violencias basadas en género ocurridas en la zona transfronteriza Colombia - Ecuador.

2. Proyecto: **Fortalecimiento de los observatorios de género: monitoreo de compromisos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres**, que tiene como objetivo apoyar la planeación estratégica, la gestión pública y privada y el fortalecimiento de las capacidades técnicas para la producción de información y gestión de conocimiento del Observatorio de Género de Nariño, como herramienta para el diagnóstico situacional y la toma de decisiones sobre asuntos de género en el departamento. El proyecto busca incidir en la estructura organizativa del Observatorio de Género de Nariño, de modo que se logre la consolidación de un equipo humano idóneo y sensible a la perspectiva de género, tendientes a la producción de información y la gestión del conocimiento que atienda a las demandas de las diferentes instancias asociadas a la red interinstitucional del Observatorio, de modo que se logre la producción de información y gestión del conocimiento a las demás entidades públicas y privadas que requieran información precisa sobre la situación de género del departamento y a la opinión pública en general, interesada en conocer, de primera mano, los perfiles de género del departamento de Nariño.
3. **Iniciativa ProDefensoras se enfoca en la prevención y protección de las mujeres líderes y defensoras de los derechos humanos en Colombia**. La alianza para este fin entre la Defensoría del Pueblo, la Embajada de Noruega y ONU Mujeres, se orienta a que las lideresas y defensoras, sus organizaciones y comunidades en Colombia cuenten con un entorno seguro, favorable y protector para defender los derechos humanos y aportar al desarrollo y la paz sostenibles. En cooperación con la sociedad civil y las instituciones públicas, se apoyarán iniciativas para la prevención y protección integral de las defensoras que protejan la vida asociativa de las mujeres y sus redes y cierren las brechas de implementación entre los estándares internacionales y de política pública existente y la realidad en los territorios.
4. **Apoyo técnico en la planeación y presupuestación con enfoque de género:** Desde la formulación y puesta en marcha del plan de desarrollo departamental, incluido el anexo presupuestario y el trazador presupuestal de género.
5. **Formulación participativa de proyecto para el empoderamiento económico de mujeres rurales en municipios PDETS** para ser presentado al Sistema General de Regalías.

a. Análisis de la situación:

La construcción de paz con enfoque de género en Colombia es un objetivo de trabajo tanto para la Gobernación de Nariño, como para la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las mujeres –ONU Mujeres. Desde esta óptica, el fortalecimiento de organizaciones y liderazgos de mujeres, y el fortalecimiento de la institucionalidad encargada de implementar las políticas públicas y la normatividad sobre igualdad de género, son objetivos fundamentales y ejes de trabajo centrales para las entidades intervinientes en este acuerdo.

Es importante mencionar que Colombia cuenta con desarrollos constitucionales y normativos que reconocen y precisan el alcance de los derechos de las mujeres, y de los que se derivan marcos de política pública y una arquitectura institucional encaminados a superar la discriminación y las violencias que enfrentan las mujeres en los diferentes ámbitos de su vida. El Estado Colombiano ha ratificado todos los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, 17 de los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Así mismo, "**Con la promesa de no dejar a nadie atrás**, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible plantea algunos retos, siendo uno de los más importantes lograr un planeta 50-50 en términos de igualdad sustantiva, es decir, en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y el reconocimiento de su talento y de todo su potencial para contribuir al desarrollo. Por primera vez, los países han puesto fecha de caducidad a la violencia y a todas las formas de discriminación hacia las mujeres y las niñas.

Desde esta perspectiva, está demostrado que cerrar la brecha de género es, además de un compromiso de derechos humanos, una cuestión de eficiencia y competitividad. Hoy la evidencia es clara: los países, las sociedades y las empresas que tienen mayor igualdad de género gozan de niveles más altos de crecimiento y mejor desempeño. Sin igualdad entre hombres y mujeres ninguna sociedad puede lograr el ansiado desarrollo sostenible en su triple dimensión: económica, social y ambiental. La promoción del liderazgo y participación política de las mujeres es fundamental para fortalecer la democracia y la gobernabilidad. El liderazgo y participación de las mujeres es un asunto del fortalecimiento de la democracia como un sistema político y social capaz de incluir y representar a toda la ciudadanía. y generar beneficios para toda la sociedad.

El departamento de Nariño un territorio de 33.093 Km2 ubicado al suroccidente de Colombia, con una población según la última proyección del DANE para el año 2018, de un total de 1.809.116 habitantes; 901.093 mujeres y 908.023 hombres. Ha sido un departamento fuertemente golpeado por el conflicto armado interno, lo que implica una gran presencia de población víctima; razón por la cual el territorio tiene una fuerte apuesta por la construcción de paz de cara al post- acuerdo y es focalizado para el trabajo de ONU Mujeres en materia de género y construcción de paz, teniendo en cuenta que existen en él condiciones propicias para el desarrollo e implementación de programas para promover la participación política de las mujeres, acciones de prevención y fortalecimiento a la atención de las VCM, procesos de investigación situacional de las mujeres en los diferentes escenarios de la vida.

Actualmente se encuentra en fase de implementación, ajuste y evaluación la política pública para las mujeres y la equidad de género, aunada a la existencia de un mecanismo de género en la institucionalidad pública, y un enfoque de género en el plan de desarrollo **"Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro"2020-2023**. La presencia de estos instrumentos, cuya construcción y creación apoya la Cooperación Internacional, evidencia que existe ya un posicionamiento en el debate regional y departamental relacionado con los derechos de las mujeres y una sensibilización por parte de la administración territorial, lo cual se visibiliza desde cuatros líneas que se incluirán en el plan de desarrollo: 1. **Participación e incidencia política de las mujeres-** es importante distinguir dos componentes de trabajo en este eje que son la participación desde la base y la participación en política electoral; **2. autonomía económica de las mujeres** dada la naturaleza del departamento de Nariño se debe tener en cuenta la capacidad de las mujeres para generar ingresos a través de su participación en la agricultura, el turismo, sector artesanal, sector servicios, entre otros; 3. **Violencias basadas en género,** las estadísticas de víctimas de VBG en Nariño se basan en el empalme de las bases de datos suministradas por Instituto Departamental de Salud y el instituto de Medicina Legal, las cuales están actualizadas a 2018 y muestran el panorama complejo sobre violencias y la necesidad urgente de planificar estrategias para la prevención, protección y atención de las mujeres víctimas y **4. Trazabilidad del enfoque de género desde las dependencias de la Gobernación de Nariño,** lo que exige replantear la inversión pública de forma que dé respuesta a las necesidades y prioridades de las mujeres y se avance en la construcción de presupuestos con enfoque de género.

Es importante mencionar algunas cifras: en Nariño las mujeres son las principales víctimas de la violencia, con un porcentaje del 82,59%, de afectación, mientras que el 17,41% son hombres; índices que se encuentran en la misma tendencia de las cifras registradas a nivel nacional. En cuanto a la participación política, de los 64 municipios solo 7 cuentan con mujeres alcaldesas para el periodo 2020-2024; de un total de 702 concejales/as a nivel del departamento solo 108 son mujeres, en la Asamblea Departamental existe la participación de una mujer de 14 diputados y a nivel del Congreso de 5 curules para Cámara de Representantes, solo 2 mujeres representan al departamento en cada cargo.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que en el departamento de Nariño persisten las brechas entre hombres y mujeres pese a los diferentes instrumentos legales e institucionales con los que cuenta el país y el departamento, que implican retos significativos para la implementación efectiva de las políticas de igualdad de

género. Es así, que el presente proyecto tiene como objetivo consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño, a través de estrategias para impulsar la participación e incidencia política de las mujeres, fortalecimiento de las mesas municipales de mujeres y la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil; estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET (regiones de Costa Pacífica y Cordillera del departamento) y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.

- *Teoría del cambio*

Si: (1) en el departamento de Nariño se desarrollan estrategias para impulsar y fortalecer la participación e incidencia política de las mujeres, y se articulan y consolidan acciones con mecanismos u organizaciones de la sociedad civil; (2) se desarrollan estrategias de empoderamiento económico en zonas PDET del departamento, incluyendo la perspectiva de economía del cuidado; (3) se asiste técnicamente a las mujeres y a sus organizaciones de base o de sociedad civil bajo su liderazgo para la formulación de proyectos y la consolidación de iniciativas productivas; (4) se fortalecen las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento;

Entonces: (5) se consolidará el mecanismo institucional de género de la Gobernación de Nariño a partir del desarrollo de acciones afirmativas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el departamento; (6) se aportará a la garantía del derecho a una vida libre de violencias contra las mujeres; (7) se incidirá en instrumentos de política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño; (8) se fortalecerán capacidades para la formulación de proyectos e iniciativas productivas comerciales o de generación de ingresos en las mujeres, y (9) se contará con mecanismos efectivos para la protección, prevención de violencias, así como la visibilización de la situación de las mujeres en el departamento;

Porque: (10) se identificarán e impulsarán liderazgos y oportunidades de participación social de las mujeres y de organizaciones de mujeres con capacidad de incidencia en el departamento; (11) se promoverán acuerdos multisectoriales para lograr acciones encaminadas al empoderamiento económico de las mujeres en Nariño; (12) se fortalecerá la atención de casos de violencia basada en género a través de la Dupla Violeta con atención psicología y jurídica, y (12) se fortalecerá al Observatorio de Género de Nariño en la producción y uso de estadísticas de género, como soporte para la toma de decisiones en el ámbito territorial, sobre la situación de las mujeres y las niñas en el departamento.

- *Lógica de intervención*

La estrategia general del proyecto asume una lógica de intervención participativa, de articulación interinstitucional, planeación estratégica, indagando las demandas del territorio en el ámbito institucional y comunitario, para mejorar la atención de mujeres víctimas de violencias y promoviendo la participación efectiva de las mujeres. El trabajo conjunto se desarrollará con la Gobernación de Nariño, el Observatorio de Género de la Universidad de Nariño y las instituciones encargadas de la atención a mujeres que hacen parte de la Red Institucional del Observatorio y del Comité Departamental de Violencia basada en Género, el sector privado a través de la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), organizaciones de mujeres presentes en el territorio, Mesas Municipales de Mujeres y la Mesa Departamental.

Con el fin de fortalecer el mecanismo institucional de género de la Gobernación de Nariño, mediante el desarrollo de acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño, la intervención del proyecto se basa en:

- Fortalecimiento de las Mesas Municipales de Mujeres, Mesa Departamental y la consolidación de la Casa Departamental de las Mujeres Empoderadas de Nariño, mediante la articulación con mecanismos de participación de la sociedad civil.
- Proceso formativo en liderazgo y participación política dirigido a mujeres de 8 municipios en 3 subregiones: Telembí (Magüí Payán, Barbacoas); Pacífico Sur (Tumaco y Francisco Pizarro); Coordillera (Policarpa, Leiva, Cumbitara, Los Andes Sotomayor) teniendo en cuenta el enfoque étnico y diferencial y considerando el cierre de las brechas digitales por la contingencia debida a la Covid -19.
- Alfabetización digital y en TICs junto con los dispositivos tecnológicos para impulsar la participación social y comunitaria de las mujeres en 3 subregiones del departamento de Nariño, teniendo en cuenta la coyuntura actual por la pandemia.
- Dar continuidad a la implementación de la estrategia departamental de comunicaciones para posicionar los servicios de la Casa de las Mujeres Empoderadas de Nariño, incluyendo acciones comunitarias.
- Desarrollar un diagnóstico participativo en municipios PDET del departamento de Nariño, para identificar el potencial productivo o de generación de ingresos para las mujeres, de forma articulada y complementaria a las iniciativas que adelanten, en los territorios de operación del proyecto, otros actores, como la Agencia de Renovación del Territorio (ART), las autoridades locales u otros proyectos de cooperación presentes.
- Formular un proyecto para el fortalecimiento de las iniciativas lideradas por mujeres, para ser presentado al Sistema General de Regalías, incluyendo las tareas de cabildeo e incidencia necesarias para ello.
- Apoyar la reactivación económica de 20 organizaciones e iniciativas productivas lideradas por mujeres (focalizadas por la Gobernación de Nariño y ONU Mujeres), a través de la entrega de insumos de bioseguridad y afines que les permitan su funcionamiento.
- Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género, en el ciclo de planeación y presupuestación de la Gobernación de Nariño (incluye la asistencia técnica para la construcción del Plan de Transversalización de Género del Departamento, para la implementación del Trazador Presupuestal de Género y el Anexo presupuestario).
- Fortalecer al Observatorio de Género de Nariño a través de un convenio de cooperación, con el fin de obtener estadísticas de género del departamento y consolidarlo como una herramienta de toma de decisiones e incidencia, de modo que esta instancia se posicione en el departamento como una fuente confiable, válida y sólida de información sobre la situación de las mujeres y los asuntos de género en Nariño.
- Promover el impulso de las masculinidades no violentas y corresponsables a nivel departamental y especialmente en las comunidades de la zona transfronteriza colombo-ecuatoriana en Nariño, como estrategia para la prevención de las violencias contra mujeres.
- Afianzar capacidades de protección, autocuidado y prevención de violencias en mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en las zonas de Sierra y Costa Pacífica del departamento de Nariño a través de la iniciativa ProDefensoras, gracias a la alianza entre ONU Mujeres, La Embajada de Noruega y la Defensoría del Pueblo, de forma articulada con el gobierno departamental y los gobiernos locales de los municipios que sean priorizados para esta acción, de modo que se implementen tres estrategias: propuestas innovadoras relacionadas con el impulso de iniciativas de autocuidado y mecanismos de protección para las lideresas y defensoras desde enfoques étnicos, comunitarios y territoriales; impulso de la respuesta local del Estado en prevención y protección, con acompañamiento a las organizaciones de sociedad civil; y el apoyo a las alianzas y trabajo en red de las mujeres defensoras a nivel regional.
- Realizar asesoría jurídica y psicológica integral por parte de la Dupla Violeta, a los casos de violencias basadas en género remitidos por la SEGIS y/o las instituciones de la ruta de atención.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño.

b. Entidades participantes aliadas de proyecto

Se trabajará articuladamente con la Secretaría de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño, quien en su quehacer institucional hace acompañamiento a los procesos de acceso a la justicia de las mujeres víctimas, de igual manera el asocio con las entidades encargadas de la atención a mujeres víctimas de violencia basada en género, organizaciones de sociedad civil, las organizaciones de mujeres como las Mesas Municipales y Subregionales, las cuales son fundamentales para alcanzar los resultados propuestos; el Observatorio de Género de Nariño como aliado para dar a conocer la situación de las mujeres en el departamento mediante el uso y divulgación de estadísticas. Se prevén, igualmente, articulación y espacios de diálogo con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en razón a las acciones de empoderamiento económico para las mujeres, previstas en los municipios PDET.

c. Estrategia de fortalecimiento de capacidades y sostenibilidad del proyecto:

1. **Asistencia técnica:** Por parte de la Oficina Territorial de Nariño de ONU Mujeres, la Organización brindará soporte y asistencia técnica durante la implementación del proyecto, con el fin de aportar a la implementación de la política pública del departamento y propender por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
2. **Fortalecimiento de capacidades a los mecanismos de participación de mujeres u organizaciones de mujeres:** ONU Mujeres, a través de este proyecto, aportará al fortalecimiento de los liderazgos *y* oportunidades de participación social y política de las mujeres y de organizaciones de mujeres con capacidad de incidencia en el departamento.
3. **Acciones afirmativas en la implementación de la política pública de las mujeres:** Fortalecer el mecanismo institucional de género de la Gobernación de Nariño, mediante el desarrollo de acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres, de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño.

Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres: Desarrollar estrategias de empoderamiento económico de las mujeres en zonas PDET, a través del fortalecimiento de capacidades para la formulación de proyectos e iniciativas productivas, comerciales o de generación de ingresos, incluyendo la perspectiva de economía del cuidado, mediante la generación de alianzas con actores público-privados.

4. **Prevención de violencias y protección a lideresas y defensoras de derechos humanos en el departamento:** ONU Mujeres, de forma articulada con el gobierno departamental y gracias a la iniciativa *ProDefensoras*, actualmente en curso, trabajará acciones en las que las lideresas y defensoras, sus organizaciones y comunidades cuenten con un entorno seguro, favorable y protector para defender los derechos humanos y aportar al desarrollo y la paz sostenibles. En cooperación con la sociedad civil y las instituciones públicas, se apoyarán iniciativas para la prevención y protección integral de las defensoras que protejan la vida asociativa de las mujeres y sus redes y cierren las brechas de implementación entre los estándares internacionales y de política pública existente y la realidad en los territorios.

Cobertura geográfica:

- Departamento de Nariño – 8 municipios en 3 subregiones: Telembí (Magüí Payán, Barbacoas); Pacífico Sur (Tumaco y Francisco Pizarro); Cordillera (Policarpa, Leiva, Cumbitara, Los Andes Sotomayor).

Beneficiarios:

- 160 mujeres
- 200 funcionarias/os del sector salud, justicia y protección.
- Mujeres y organizaciones de mujeres identificadas en el diagnóstico participativo.
- Mesas Municipales y Mesa Departamental de Mujeres.

Para el marco de ejecución del presente proyecto, se prevé alcanzar, al menos, a:

- 80 mujeres que finalizan un proceso de formación en liderazgo y participación política, en 4 subregiones del Departamento de Nariño.
- 80 mujeres atendidas por la Dupla Violeta, mecanismo de prevención y atención de violencias de género, que brinda asesoría psicológica y jurídica integral y activación de la ruta de atención.

Total, de mujeres beneficiaras: 160

Adicionalmente, beneficiarios institucionales, así:

- Mecanismos de género del Departamento de Nariño.
- Funcionarios y funcionarias del sector justicia, salud y protección.

Total, de beneficiarios institucionales: 200 funcionarios y funcionarias, e integrantes de las Mesas Municipales de Mujeres, Mesa Departamental de Mujeres y organizaciones de mujeres identificadas en el diagnóstico participativo.

Disposiciones para la gestión, coordinación, monitoreo y evaluación

Mecanismo de gestión del proyecto: será un comité técnico compuesto por la Oficial Territorial de Género de ONU Mujeres Suboficina Nariño y la Secretaria de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño.

El Comité desarrollará las siguientes acciones:

- Reuniones al menos una vez cada tres meses para analizar los elementos programáticos y de gestión de la implementación del proyecto, y ayudar a la solución de problemas en caso de ser necesario.
- Proveer insumos técnicos, políticos y de análisis de contexto que puedan contribuir a mejorar la gestión del proyecto, incluyendo la realización de al menos una visita de campo a una de las localidades del proyecto para efectos de monitoreo, o más en caso de requerirse.
- Gestionar el apoyo de entidades territoriales e instituciones los municipios seleccionados para la identificación y articulación de acciones para el logro de los resultados.
- Adecuación de estrategias dada la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Jornadas subregionales de atención de la Dupla Violeta, con adecuación a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Cabe señalar que en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las condiciones, eventos y situaciones específicas allí mismo contempladas, que hacen relación con el objeto de los convenios, el origen de los recursos o la naturaleza de las partes, podrá aplicarse el reglamento de tales entidades, sin que el criterio para tal efecto sea el porcentaje de participación nacional o internacional en la financiación del convenio, y ello encuentra su fundamento en los presupuestos exigidos en el inciso 5° del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la celebración de convenios con personas extranjeras de derecho público u organismo de derecho internacional, el cual señala: "*Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007*".

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación de un convenio internacional entre el Departamento de Nariño y ONU Mujeres, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo de conformidad con lo previsto lo consagrado en el artículo 355 de la C.P y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la idoneidad y justificar la modalidad de contratación directa a través de Convenio de Cooperación Internacional identificado con NIT de conformidad con la parte motiva del presente acto, cuyo objeto es*:* 901314001 – 1 Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para consolidar acciones afirmativas en las líneas: participación e Incidencia política, autonomía económica, derecho a la vida libre de miedo y violencias contra las mujeres de la política pública para la equidad de las mujeres en el departamento de Nariño, para la ejecución del *"Proyecto Nariño 50-50: por la Inclusión y el Empoderamiento de las Mujeres y las Niñas*". De conformidad con el ProDoc y marco lógico del acuerdo que hacen parte integral del convenio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 01 días del mes de octubre del año 2020.

CÚMPLASE,

CARMEN ELISA OLAYA BATALLA
Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social
Gobernación de Nariño

Proyectó: Álvaro Rivas - Contratista SEGIS

Acuerdo
entre
LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ("ONU Mujeres")
y
GOBERNACION DE NARIÑO (el "Donante")
(cada uno de ellos una "Parte" y colectivamente "las Partes")

CONSIDERANDO que el Donante se compromete por el presente Acuerdo a aportar fondos a ONU Mujeres para la ejecución del proyecto denominado **" NARIÑO 50-50: POR LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS " en EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO REPUBLICA DE COLOMBIA** (el "Proyecto"), según se describe en el Documento de Proyecto aprobado por ONU Mujeres FORMATO F3 - DOCUMENTO DE PROYECTO (PRODOC),que se adjunta a este Acuerdo como Anexo A ("el Documento del Proyecto");

CONSIDERANDO que ONU Mujeres está preparada para recibir y administrar dicha contribución para la ejecución del Proyecto;

CONSIDERANDO que ONU Mujeres ejecutará directamente el Proyecto o designará un socio en la ejecución del proyecto para que lo ejecute;

POR ELLO, ONU Mujeres y el Donante acuerdan lo siguiente:

1. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma por una de las Partes (la "Fecha de entrada en vigor") y deberá permanecer en vigor por 10 meses, a menos que se termine con anterioridad conforme a los términos de este Acuerdo.

2. Si procede, de conformidad con el párrafo 10 (a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el Donante acuerda que la cantidad correspondiente al 1% de la contribución realizada a ONU Mujeres se pagará al fondo del sistema del Coordinador Residente de las Naciones Unidas. Esta cantidad, referida como "cargo en concepto de servicios de coordinación" será custodiada por ONU Mujeres hasta su transferencia a la Secretaría de las Naciones Unidas, para ser posteriormente depositada en un Fondo Fiduciario Especial de las Naciones Unidas, el cual ha sido establecido para financiar el Sistema del Coordinador Residente de la ONU, y está gestionado por la Secretaría de las Naciones Unidas.

 El Donante reconoce que una vez que el cargo en concepto de servicios de coordinación haya sido transferido por ONU Mujeres a la Secretaría de las Naciones Unidas, ONU Mujeres no se hace responsable del uso del cargo en concepto de servicios de coordinación y no asume ningún tipo de responsabilidad. La responsabilidad fiduciaria recae sobre las Secretaría de las Naciones Unidas como gerente del sistema del Coordinador Residente.

El cargo en concepto de servicios de coordinación es complementario y no forma parte de la Contribución, que incluye la comisión de recuperación de gastos de ONU Mujeres y es adicional a los gastos que realiza ONU Mujeres en la implementación de la actividad o actividades financiadas por la Contribución. ONU Mujeres no absorberá la cantidad del cargo en concepto de servicios de coordinación, ni financiará este cargo con la Contribución, ni con otros recursos. Asimismo, no existe un requisito por el que la Secretaría de las Naciones Unidas deberá reembolsar el cargo en concepto de servicios de coordinación, en parte o en su totalidad, en el caso en que las actividades financiadas por la Contribución no se lleven a cabo en su totalidad por ONU Mujeres. Si el Donante lo considera necesario, y sobre todo cuando la escala de los recursos concernientes o el riesgo reputacional justifique la devolución de los gastos de transacción, podrá presentar una solicitud de reembolso directamente a la Secretaría de las Naciones Unidas a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación del Desarrollo. La responsabilidad de reembolsar el concepto de servicios de coordinación recae en la Secretaría y no en ONU Mujeres.

El cargo en concepto de servicios de coordinación de este Acuerdo no aplica. Esta cantidad se transferirá a la cuenta bancaria de ONU Mujeres a continuación, dentro de los 15 días siguientes a la firma de este acuerdo.

3. El Donante aportará a ONU Mujeres la cantidad de TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte ($**373.100.000**) (“la Contribución”) de acuerdo con el calendario de pagos que se especifica a continuación y, si procede, el cargo en concepto de servicios de coordinación. La Contribución y, si procede, el cargo en concepto de servicios de coordinación se depositará en la cuenta bancaria siguiente:

Nombre de la entidad bancaria: Citibank N.A.
Dirección: 111 Wall Street New York, NY 10043
Nombre de la cuenta: UN WOMEN
Número de cuenta: 36349669
Código SWIFT: CITIUS33
Número de identificación de transferencia electrónica: 021000089
Referencia: **NARIÑO 50-50: POR LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**

Calendario de pagos	Cantidad
A la firma del acuerdo	**$ 373.100.000**
Fecha(s) especificada(s)	INMEDIATAMENTE LUEGO A LA FIRMA DEL ACUERDO

4. El Donante informará a ONU Mujeres cuando el pago de la Contribución, y, si procede, el cargo en concepto de servicios de coordinación, se hayan realizado a través del envío de un mensaje de correo electrónico con información del pago a finance.donoragreements@unwomen.org.

5. Si el pago de la contribución, y, si procede, el cargo en concepto de servicios de coordinación, se efectúa en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos ("USD"), el valor del pago se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en el momento del pago de la contribución.

6. ONU Mujeres deberá recibir y administrar la Contribución de acuerdo con su normativa, reglas, políticas y procedimientos.

7. a) ONU Mujeres proporcionará al Donante los siguientes informes, que elaborará de acuerdo con los procedimientos y formatos estándar de ONU Mujeres:

 (i) Un informe anual de los avances logrados por el Proyecto en los seis (6) meses posteriores a cada período anual de elaboración de informes y/o un informe final en el que se resuman las actividades y los resultados del Proyecto en el plazo de seis (6) meses desde la fecha de finalización o extinción operacional del Proyecto;
 (ii) Un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente; y
 (iii) Un estado financiero final certificado, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente a la conclusión financiera del Proyecto.

 b) En caso de existir múltiples donantes que contribuyen al Proyecto, se preparará un único informe de los avances logrados y el estado financiero, el cual será enviado a los múltiples donantes.

8. Tras la presentación del estado financiero final certificado, se devolverá al Donante cualquier saldo no gastado superior a mil (1.000) USD, a menos que las Partes hayan estipulado lo contrario por escrito. Si múltiples donantes contribuyeron al Proyecto, cualquier reembolso de saldos no gastados se efectuará en cantidades proporcionales a la contribución individual de cada donante.

9. La Contribución estará sujeta a una comisión de recuperación de gastos del 5% para cubrir los gastos generales de apoyo a la gestión. Además, en la medida en que se vinculen con el Proyecto de forma inequívoca, todos los gastos directos de implementación, incluidos los costos de cualquier socio en la ejecución del Proyecto, se identificarán en el presupuesto del Proyecto y serán asumidos por este en consecuencia.

10. El seguimiento del Proyecto se realizará de conformidad con el Documento del Proyecto según corresponda.

11. Toda evaluación del Proyecto se encomendará a evaluadores externos independientes y se llevará a cabo con arreglo a la Política de evaluación de ONU Mujeres y a las normas y criterios del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.

12. La propiedad del equipo y los suministros adquiridos usando la Contribución se determinará de conformidad con la normativa, las reglas, las políticas y los procedimientos de ONU Mujeres, incluido cualquier acuerdo con el gobierno anfitrión pertinente, si corresponde, y será objeto de un acuerdo independiente.

13. La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa de conformidad con la normativa, las reglas, las políticas y los procedimientos de ONU Mujeres.

14. Sujeto a su normativa, reglas, políticas y procedimientos, ONU Mujeres tomará las medidas adecuadas para dar publicidad al proyecto. La información que se entrega a la prensa, a los beneficiarios del Proyecto, todo el material publicitario relacionado, los anuncios oficiales, los informes y las publicaciones, destacarán los resultados logrados y reconocerán el papel del gobierno anfitrión, si corresponde, el donante, y cualquier otra entidad pertinente.

15. El Donante reconoce que está familiarizado con los ideales y los objetivos de ONU Mujeres y declara que su nombre y su logotipo no pueden asociarse con causas políticas o sectarias, ni usarse de ninguna otra forma que contravenga la condición, la reputación y la neutralidad de ONU Mujeres. Cualquier uso del nombre o el logotipo de ONU Mujeres por parte del Donante será objeto de consulta entre las Partes y estará sujeto al consentimiento previo por escrito de ONU Mujeres.

16. Además, en caso de que el Donante sea una organización no gubernamental o una entidad privada, en ningún caso se autorizará el uso del nombre de ONU Mujeres, su abreviación o su logotipo para fines comerciales, y el Donante no expresará, de modo directo o indirecto, que las actividades, los productos o los servicios del Donante cuentan con la aprobación o el respaldo de ONU Mujeres.

17. Se comprende y acepta que toda la información externa e interna con relación a este Acuerdo, excepto aquella que cualquiera de las Partes explícitamente haya categorizado como confidencial, está sujeta exclusivamente a los requisitos de divulgación y transparencia de ONU Mujeres de conformidad con su normativa, reglas, políticas y procedimientos, así como la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda. Las Partes aceptan que los documentos proporcionados o generados en relación con este Acuerdo pueden ponerse a disposición del público solamente después de que ambas Partes hayan otorgado su consentimiento escrito para esa divulgación.

18. Cualquiera de las Partes puede rescindir el Acuerdo, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de anticipación. Sin perjuicio de la rescisión, ONU Mujeres seguirá conservando los saldos no utilizados hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en el marco de la ejecución del Proyecto, y hasta que todas las actividades del Proyecto hayan finalizado. Cualquier suma restante se acreditará a la cuenta de ONU Mujeres bajo el epígrafe “Otros ingresos”, a menos que las Partes acuerden otra solución por escrito. Si múltiples donantes contribuyeron al Proyecto, cualquier reembolso de

saldos no gastados se efectuará en cantidades proporcionales a la contribución individual de cada donante.

19. El presente Acuerdo solo podrá modificarse mediante acuerdo escrito entre las Partes.

20. Si el Donante es una entidad gubernamental, toda controversia entre las Partes que guarde relación con este Acuerdo se resolverá por negociación u otro medio convenido de arreglo; de lo contrario se someterá a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes.

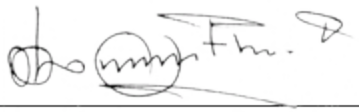
21. Si el Donante es una organización no gubernamental o una entidad privada, cualquier controversia o reclamo que guarde relación con este Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo se resolverán de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) que se encuentren actualmente en vigor, a menos que se solucione por negociación directa. Las decisiones del tribunal arbitral se fundamentarán en los principios generales del derecho comercial internacional. Las Partes quedarán obligadas por el laudo que resulte de ese arbitraje, que constituirá la decisión definitiva de esa controversia o reclamo. En caso de que, en el curso de la negociación directa anteriormente mencionada, las Partes deseen lograr un arreglo amistoso de esa disputa, controversia o reclamo por conciliación, esta tendrá lugar conforme al Reglamento de Conciliación de la CNUDMI actualmente en vigor.

22. Ninguno de los artículos del presente Acuerdo o de los aspectos relacionados con este podrá interpretarse como una renuncia, expresa o tácita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente facultados para ello, han firmado el presente Acuerdo en español por duplicado.

En nombre y representación del Donante:

Nombre: **Cristian Laurin Villota Rosero**

Firma 

Cargo: **Subdirector Departamento Administrativo de Contratación**

Fecha 03/12/2020

En nombre y representación de ONU Mujeres:

Nombre: **Patricia Fernández-Pacheco Estrada**

Firma 

Cargo: **Representante Legal ONU Mujeres Colombia**

Fecha 24/11/2020

Formato CPptoC03

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2020120136

Fecha: 03/12/2020

Tercero: 901314001 **Sucursal:** 001 **Nombre:** ONU MUJERES

CONCEPTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2157-20 ONU MUJERES "CONSOLIDAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN LINEAS DE PARTICIPACION E INCIDENCIA POLITICA, AUTONOMIA ECONOMICA DERECHO A LA VIDA LIBRE DE MIEDO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA QU

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
21416301	Protección de derechos y generación de oportunidades para mujeres del Departamento de Nariño	DIS	2020050052	373,100,000.00

TOTAL: 373,100,000.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboró: FERNANDAERASO

Global Transaction Services
One Penn's Way
New Castle, DE 19720

February 21st 2017

To whom it may concern:

Please accept this letter as confirmation that the following account is in good standing with Citibank.

- Bank Name: Citibank N.A.
- Bank Address: 111 Wall Street New York, NY 10043
- Company Name- UNITED NATIONS WOMEN (USD) ACCOUNT
- Account Number- 36349669
- Routing Number- 021000089
- SWIFT- CITIUS33

Please let me know if you have any additional questions regarding the information provided. Thank you.

Regards,

Jeffrey N. Perazza

Client Delivery
One Penn's Way, OPS 2/2
New Castle, Delaware 19720
Fax: 1-877-607-4814